

FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES

FLACSO - ECUADOR



PROGRAMA: RELACIONES INTERNACIONALES

CONVOCATORIA: 2005-2007

TITULO:

**“SEGURIDAD MARÍTIMA Y DERECHOS HUMANOS EN ECUADOR:
VULNERABILIDAD Y TENSIONES 1998-2006”**

AUTORA:

KRUPSKAYA MIROSLAVA ESCOBAR SARAGURO

Noviembre 2009

FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES

FLACSO - ECUADOR



PROGRAMA: RELACIONES INTERNACIONALES

CONVOCATORIA: 2005-2007

TITULO:

**“SEGURIDAD MARÍTIMA Y DERECHOS HUMANOS EN ECUADOR:
VULNERABILIDAD Y TENSIONES 1998-2006”**

AUTORA:

KRUPSKAYA MIROSLAVA ESCOBAR SARAGURO

ASESOR:

HERNAN MOREANO

Quito, Noviembre 2009

Agradecimiento

La elaboración de esta investigación no hubiera sido posible sin las insistencia, apoyo y comprensión de mi familia, la señora Berenice Piedrahita, mi amiga Patricia Vayas, y en especial de los dos seres que más amo en esta vida, el señor Luis Escobar y la señora Clotilde Saraguro, quienes a pesar de la condición interesante de salud que me tocó enfrentar no han dejado un solo instante de creer en mi.

Agradezco también a Hernán Moreano, quien con su conocimiento y observaciones aportó de manera invaluable en la elaboración de esta tesis.

**“SEGURIDAD MARÍTIMA Y DERECHOS HUMANOS EN ECUADOR:
VULNERABILIDAD Y TENSIONES 1998-2006”.**

INDICE

Introducción.....	05
-------------------	----

CAPITULO I

Argumentación Teórica.....	07
Teoría Realista.....	07
Interdependencia.....	17
Constructivismo.....	25
Conclusiones.....	29

CAPITULO II

Introducción.....	31
La seguridad y sus conceptos.....	32
La Interdependencia y el Concepto de Seguridad.....	33
Seguridad Colectiva y Seguridad Cooperativa.....	34
El concepto de seguridad nacional para Ecuador.....	37
Algunas definiciones de soberanía.....	40
Derechos Humanos hacia la Seguridad Humana.....	42
Conclusiones.....	43

CAPITULO III

Introducción.....	45
Antecedentes socio políticos.....	45
El Acuerdo de Cooperación y sus atribuciones.....	48
Actividades y Procedimientos según el Convenio Operativo.....	50
Conclusiones.....	52

CAPITULO IV

Introducción.....	54
Frente al hundimiento de naves ecuatorianas y la legislación correspondiente.....	56
Análisis de casos.....	60

Embarcaciones pesqueras hundidas por supuesto tráfico ilegal de migrantes...	62
Embarcaciones pesqueras interceptadas durante faenas de pesca.....	67
Embarcaciones pesqueras interceptadas por supuesto tráfico de drogas y estupefacientes.....	69
De la firma del documento: Procedimientos Operativos para el Abordaje y la Inspección de las embarcaciones sospechosas de tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas y del tráfico ilícito de Migrantes por Mar.....	71
Conclusiones.....	72

CAPITULO I V

Conclusiones Finales y Recomendaciones.....	75
Bibliografía.....	80
Anexos.....	92

“SEGURIDAD MARÍTIMA Y DERECHOS HUMANOS EN ECUADOR: VULNERABILIDAD Y TENSIONES 1998-2006”.

Introducción

Stephen Walt manifiesta que una motivación mucho más común para mantener lazos cercanos con Washington es el deseo de la protección americana, normalmente contra alguna clase de amenaza que se pueda extender a nivel regional como una forma de equilibrio, donde la amenaza es respondida por un poder vecino, conceptualizando al poder tanto como un medio o como un fin (Dougherty, 1993: 94). La alineación, de la que nos habla Stephen Walt, entre Estados al más poderoso se evidenció en la firma de tres Acuerdos bilaterales entre Ecuador y Estados Unidos a partir de 1998 hasta el 2001 que permitieron el establecimiento de la Forward Operating Location – *FOL* en las instalaciones de la Base de la Fuerza Aérea de Manta para actividades antinarcóticos, a partir de lo cual la seguridad marítima del Ecuador que normalmente debería ser supeditada por su Fuerza Naval y Marina Mercante, que entre sus funciones se encuentra preservar el medio ambiente y la vida humana en el mar, asesorando al Consejo Nacional de Marina Mercante y Puertos al mando de la Fuerza Naval en materias de su competencia. Por lo tanto, mediante esta investigación se pretende demostrar que trabajaron conjuntamente con el Programa de Seguridad de los Estados Unidos durante el periodo 1998-2006 en operaciones de interdicción marítima. El presente trabajo también busca concienciar sobre la vulnerabilidad existente en el Estado y territorialismo ecuatoriano en el mantenimiento de su soberanía, a la vez se analiza los discursos establecidos por los actores involucrados frente a la presencia del *FOL* en Manta como son el Estado ecuatoriano en su representación a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Defensa, Congreso Nacional; los medios de comunicación; partidos políticos; Organismos no Gubernamentales pro defensa de Derechos Humanos y respeto a la soberanía; y, el Comando Sur en representación del Gobierno de los Estados Unidos.

Además se analiza las denuncias realizadas por los tripulantes de las embarcaciones interceptadas por buques estadounidenses en aguas ecuatorianas, durante el periodo

1998-2006 que fueron catalogados en: faenas de pesca, transporte de migrantes ilegales, tráfico de drogas, los cuales serán apreciados desde la coyuntura existente en el 2004. Y por último, esta investigación sugiere cambios en el modelo de cooperación entre Estados en el control marítimo para evitar las interdicciones marítimas que desembocaron en la violación a la soberanía y abusos a los derechos humanos de los tripulantes de las embarcaciones interceptadas y hundidas por la Armada de los Estados Unidos.

CAPITULO I

Argumentación Teórica

El aparato teórico utilizado en este trabajo para alcanzar los objetivos propuestos del mismo, parte de la consideración planteada por Kenneth Waltz de que “por medio de una teoría se hace manifiesto el significado de lo observado y que una teoría por lo tanto debe construirse a partir de la simplificación” (Waltz, 1988:21).

La *seguridad y derechos humanos* analizados teóricamente en este capítulo a partir del *realismo* cuyo fundamento se encuentra en las relaciones Estado- nación; la *interdependencia* que contribuye en el análisis de la asimetría existente en las relaciones Ecuador-Estados Unidos; y, el *constructivismo* que a partir de los aportes dados por las *comunidades epistémicas* generan construcciones sociales que vinculan las razones teóricas con las definiciones y tratamientos dados a la *seguridad* ecuatoriana a nivel marítimo y de los *derechos humanos* como aspectos fundamentales del pleno disfrute del significado, ejecución y práctica de la *soberanía*.

Teoría Realista

“La teoría es fundamental para la ciencia, y las teorías se basan en ideas.”.

Kenneth Waltz

Considerando que el poder y el interés son los principales factores en las relaciones internacionales, según la *teoría realista* caracterizada por el uso de la prudencia, el respeto a las lecciones de la historia, y el manejo de un enfoque pesimista de la política internacional, siendo el poder para los realistas el concepto fundamental de las ciencias sociales, encubiertas sus relaciones a menudo según los teóricos realistas en términos morales y legales.

El *poder* sostenido por los teóricos realistas como el concepto central para el sostenimiento de la *seguridad nacional* se aleja de las apelaciones a la razón y a la opinión pública por considerarlas débiles apoyos para el mantenimiento de la paz, es entonces importante según los realistas “velar por la seguridad nacional a través del

incremento y despliegue de la fuerza militar y el apoyo a la diplomacia” (Dougherty, 1993:17).

Hans Morgenthau, en su libro publicado posteriormente a la Segunda Guerra Mundial¹, señala que “el comportamiento del Estado – nación se desarrolla en torno del poder nacional en búsqueda del interés nacional” (Morgenthau,1985:143), a lo que añade el incremento de las capacidades de las Fuerzas Armadas, la tecnología, población, recursos naturales, factores geográficos, forma de gobierno, liderazgo político, estrategia e ideología, características propias del poder que posee los Estados Unidos y ha empleado en búsqueda de su *seguridad nacional* (Ibid,189).

En el ámbito internacional Arnol Wolfers manifiesta que siendo el *poder* “la capacidad de mover a los otros que hagan lo que uno quiere que hagan y no hagan lo que uno no quiere que hagan” (Wolfers, 1962:103) realiza una notoria distinción entre *poder* e influencia², se logra así mantener la *seguridad del Estado* que impone las condiciones en búsqueda del mantenimiento de su *soberanía*.³ *Soberanía* que según Morgenthau significa “autoridad suprema e indivisible” (Morgenthau, 1985:377) y cuyo concepto moderno fue formulado por primera vez a finales del siglo XVI con referencia al nuevo fenómeno del estado territorial denominándose *soberanía territorial* (Vasco, 2004:452).

El *pensamiento realista* implementado por el gobierno de Washington una vez finalizada la Guerra Fría⁴ extendida en su política exterior, consideró que las *amenazas*

¹En 1985 se presenta la versión en español del libro de Hans Morgenthau intitulado *Política entre las Naciones, la Lucha por el Poder y La Paz*

²El poder para Arnold Wolfers alude a la capacidad de mover a los demás por medio de la *amenaza* o el hecho de inflingirles privaciones y la influencia a la capacidad de hacerlo a través de promesas o concesiones de beneficios.

³El concepto moderno de soberanía fue formulado por primera vez a finales del siglo XVI, con referencial al nuevo fenómeno del estado territorial. (Ver más Morgenthau 1985:362; Krasner 2001; Vasco 2004:451-452)

⁴De acuerdo al autor Juan González, el término Guerra Fría, define el período histórico iniciado tras el fin de la Segunda Guerra Mundial, caracterizado por un enfrentamiento constante entre los bloques capitalista y socialista y, en particular, entre los Estados Unidos de América y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas. La Guerra Fría es de difícil definición: el concepto fue ideado en los años sesenta para explicar una situación política internacional que se situaba al límite del estado de guerra (guerra como sinónimo de no diplomacia, y fría como sinónimo de no violencia). Es decir, se trata de un período de paz donde dos bloques antagónicos utilizaron todos los medios de presión posibles, pero donde no se llegó a un enfrentamiento bélico claro y directo.

a su *seguridad nacional* provenían de actores o sectores menos delimitados (Fontana,1997:11) tomando fuerza el manejo doméstico en los aspectos: económico y político (Sweedler,1999:408) pero estas *amenazas* a la *seguridad nacional* que provenían del sistema internacional “justifican la apelación a la capacidad total de los recursos nacionales de *poder*, entre ellos el de la fuerza a fin de obtener respuestas deseadas de Estados-nación hostiles o no cooperativos; lo que genera la *auto ayuda* o *self-help*,⁵ que es tanto un derecho como un recurso último de cada nación soberana en defensa de sus intereses nacionales y de su seguridad”⁶ (Moreano, 2005:22).

La agenda de Estados Unidos Post Guerra Fría fundamentada en su *Estrategia Nacional de Seguridad* se amplió en términos militares, políticos, económicos y sociales⁷ reconociendo nuevos actores y por ende *amenazas* múltiples que provenían de diferentes sectores. Francisco Leal Buitriago señala que “El modelo geopolítico estadounidense de la Post Guerra Fría se desarrolló sobre la base de la geopolítica clásica de origen alemán e inglés y se conjugó con la llamada teoría realista de las relaciones internacionales”⁸ (Buitriago, 2002:7).

La *Estrategia Nacional de Seguridad de Estados Unidos* desde el gobierno de Clinton hasta el 2001 a la llegada al poder de George Bush a la Casa Blanca, estableció como objetivos el incrementar su *seguridad* mediante el equipamiento militar, el aumento en su superávit y la promoción de la democracia y la libertad (Ibid).

Bruce Bagley señala que el surgimiento del *realismo* defensivo conocido también como *soft power* durante la administración de Bill Clinton (1993-1997) y

⁵Hernán Moreano en su libro “Colombia y sus vecinos frente al conflicto colombiano”, señala que “de esta manera se entiende el porqué de la ayuda militar y financiera otorgada a Colombia y a las naciones vecinas en materia de *seguridad*. Se conoce que los estados andinos no poseen capacidad defensiva, económica, financiera, judicial para afrontar la problemática del narcotráfico y guerrilla”.

⁶El destino de recursos por parte de los Estados Unidos a los países considerados como sus aliados para la prevención a las *amenazas* que este país considera a su *seguridad*, se refleja en este elemento esencial en el pensamiento de los teóricos realistas.

⁷Esta ampliación de la que nos habla Francisco Leal Buitriago se evidencia en la creación de la Doctrina de Seguridad Nacional de Estados Unidos; La Alianza para el Progreso, USAID cuyo fin era el asentamiento de un modelo ideológico propio de Estados Unidos, el impulso al Capitalismo, el apoyo a la Democracia liberal y el *soft power*.

⁸La descripción dada por el autor se relaciona con el concepto de la real politik acuñado a finales del siglo XIX por el entonces ministro alemán Otto Von Bismarck “utilizado para designar a la política basada en intereses prácticos más que en la teoría o en la ética”. (Ibid)

(1997-2001) aplicado principalmente en las relaciones multilaterales para la *solución de conflictos*, permitió a los Estados Unidos y a su política exterior durante el conflicto este-oeste girar alrededor de las doctrinas y conceptos establecidos por el *realismo*. (Bagley et al, 2003).

Según el análisis realizado por Luis Montero contaba con tres pilares fundamentales: 1.”el modelar el medio ambiente internacional, 2. responder al espectro completo de la crisis y, 3.prepararse para un futuro incierto” (Montero, 2006:112).

En el sostenimiento del primer pilar del que habla Luis Montero, en América Latina, se conoció el *Comando Sur*, los ejercicios *UNITAS*⁹, los programas de educación y entrenamiento militar *International Military Education and Training* IMET¹⁰; y, el establecimiento de bases militares conocidas como *Bases de Operaciones de Avanzada* en Centro América y América del Sur evidenciando lo dicho por Kenneth Waltz, en la que “cualquier Estado en cualquier momento podría recurrir a la fuerza para la obtención de sus metas, por lo que cada nación debe estar dispuesta sea a responder por la fuerza o sufrir las consecuencias de su debilidad”(Waltz,1988: 241).

El manejo económico con América Latina se reflejó en la ingerencia para la firma de convenios regionales como el *North American Free Trade Area - NAFTA*, que vinculaba a México, Estados Unidos y Canadá, y el *Área de libre Comercio para las Américas ALCA*, que según Luis Ángel Saavedra y Liset Coba “apuntaba a la liberalización de todos los aranceles y sistemas de protección del mercado nacional frente a la arremetida de las transnacionales” (Saavedra y Coba, 2007:146); y, que trajeron como consecuencia muchos debates sobre el tema a nivel internacional manifestando en el segundo caso el único interés que tenía Estados Unidos con América Latina en la década de los 90 y principios del siglo XXI por su afán de erradicar el narcotráfico de la región enunciada en la *Iniciativa para las*

⁹En 1960, el Comando Atlántico de los EE.UU. patrocinó dos ejercicios multinacionales de entrenamiento. En la costa de África, las fuerzas de los EE.UU. participaron en un ejercicio llamado AMITY, que significa amistad. En Sudamérica, la marina de los EE.UU. se unió a UNITAS, un nombre asignado por el comandante de la Flota Atlántica de los EE.UU., en mayo de 1960. El nombre UNITAS deriva de la palabra latina que significa unidad, unidos o identidad. Algunos documentos de archivo antiguos también sugieren que significa entrenamiento de Guerra Unida Internacional Antisubmarina.

¹⁰Creado en 1976, para entrenar militares y civiles extranjeros con las técnicas norteamericanas, es supervisado por el Departamento de Estado y puesto en ejecución por el Departamento de la Defensa.

*Américas*¹¹(Bonilla, 2003:132), que se maneja en América Latina en una enorme asimetría (Ibid:133).

El segundo pilar, para responder la crisis que empezaba a enfrentar Estados Unidos, utilizó la *fuerza militar* a través de elementos como: la determinación de agresiones y coerciones en crisis, conducción de operaciones de contingencia en pequeñas escala y asegurar la victoria en los más importantes teatros de operaciones (Montero, 2006:113). El manejo de estos elementos en América Latina son relacionados por Conrad Crane en la preparación de fuerzas militares estadounidenses para guerras no convencionales constantes en América Central (Crane, 2001) o como lo manifiesta Lilia Bermúdez para la terminación del conflicto colombiano (Bermúdez, 1989).

La preparación para un futuro incierto considerado como el último pilar de la *Estrategia de Seguridad de Estados Unidos* en la década de los 90, consideró que América Latina ofrecía sus propias amenazas catalogadas como múltiples e inciertas y relacionadas con el narcotráfico¹², migración, Estados débiles o inviables, asuntos medio ambientales y regímenes autoritarios (Montero, 2006:114).

El establecimiento de *FOLS* por los Estados Unidos alrededor del mundo ante un modelo de *seguridad colectiva*¹³ muestran la preeminencia del poder “unilateral de los EE.UU., en lo militar frente al terrorismo internacional” (Nye et al., 2004:1).

La firma del *Acuerdo de Concesión de Facilidades Logísticas en la Base de la Fuerza Aérea Ecuatoriana*, firmado en 1999 con la intervención de diplomáticos

¹¹La conocida *Iniciativa para las Américas* de George Bush padre (1991) fue relanzada en la reunión presidencial de Miami (1994) por el presidente Bill Clinton, quien proporcionó la nueva denominación de *ALCA*, proyecto confirmado en 1996 en la Cumbre sobre Desarrollo Sostenible, en Santa Cruz, Bolivia, otra cumbre se celebró en Santiago, Chile del 18 al 19 de noviembre de 1998; en Quebec- Canadá, del 20 al 21 de abril de 2001; en el 2004, del 12 al 13 de enero, se llevó a cabo una Cumbre Extraordinaria de las Américas en la ciudad de Monterrey, México y en Mar del Plata en Argentina, del 4 al 5 de noviembre de 2005, respectivamente. Tomado del libro de José Segrelles: *La integración Regional de América del Sur : Una comunidad Sudamericana de Naciones frente a la creación del Área de Libre comercio de las Américas*

¹²Hernán Moreano en su documento de trabajo *Entre Santos y Traquetos: El Narcotráfico en la Frontera Colombo Ecuatoriana*, manifiesta que Estados Unidos ha catalogado como *amenazas* en la región a los grupos alzados que están conformados por las Fuerzas Armadas Revolucionarias Colombianas -FARC y el Ejército de Liberación Nacional -ELN y las bandas criminales vinculadas a las Águilas Negras, Rastrojos y la Organización Nueva Generación -ONG.

¹³Un detalle más profundo sobre la *seguridad* y sus distintas conceptualizaciones se presentan en el siguiente capítulo.

estadounidenses y ecuatorianos, según el informe de la Comisión de Asuntos Internacionales y Seguridad Pública de la Comisión Legislativa en julio del 2009, determinó que “este Convenio, luego ampliado, no fue conocido por el Congreso Nacional del Ecuador a pesar de la obligación Constitucional”, situación justificada en la *teoría realista* respecto al manejo de la Ley, según lo expresado por George Kennan quien considera que para la diplomacia “la ley resulta demasiado abstracta, demasiado inflexible, sumamente difícil de adaptarse a las exigencias de lo impredecible y de lo inesperado” (Kennan,1994 60).

El establecimiento de bases militares por parte de los Estados Unidos en América Latina ha permitido mantener el *realismo* norteamericano aplicado en su *Política Exterior* que a partir del 2001 se acentuó con el establecimiento de la *pre-emption Doctrine*¹⁴ en búsqueda del mantenimiento de su *seguridad nacional*, cuidando como lo señala Adrián Bonilla “los intereses e iniciativas de la parte más fuerte de la relación” (Bonilla, 2001:19).

La influencia estadounidense en el control de su *seguridad*, que ha sido respaldada como lo asegura Adrián Bonilla, principalmente en los países de la Región Andina ha llevado a relaciones bilaterales con los Estados Unidos generando, “la construcción de un escenario realista convencional a los decisores, sobre todo en la implementación de políticas, pues la debilidad estructural de los estados andinos impide que se formen instancias de vinculación de temas que permitan fortalecer su posición ante la agenda estadounidense, o a la de sus aliados en temas específicos” (Bonilla et al.,2003:03).

Varios fueron los acontecimientos que Ecuador tuvo que enfrentar en la década de los noventa, de acuerdo a lo establecido en el informe del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación del Gobierno de España para el año 2007, Ecuador

¹⁴Ante este concepto, Hernán Moreano señala que es importante considerar lo expresado por Condoleezza Rice que se desempeñó como asesora de seguridad internacional en el gobierno de George Bush, y que luego de los ataques del 11 de septiembre del 2001, consideró que la única manera de vencer al terrorismo, era con la *mano dura*- hard power, por tal motivo los *Halcones de la Casa Blanca*, conocido así al grupo de asesores en temas de *seguridad* de la misma administración, dio mucha importancia al *realismo ofensivo* con el fin de atacar al *enemigo* en cualquier lugar del mundo. Esta doctrina se basa en los principios conservadores de derrotar y eliminar al enemigo, la cual es conocida como *neo conservadora*.

enfrentó el conflicto bélico con el Perú, que en 1995 ocasionó el enfrentamiento de militares de los dos países en la zona del río Cenepa desde principios de año, y que apenas finalizó el 26 Octubre de 1998 durante la Administración de Jamil Mahuad, con la firma del Acta de Brasilia¹⁵.

La coyuntura política que vivió el país en esta década, incluye actos de corrupción que llevaron a la destitución del Vicepresidente Alberto Dahik durante el gobierno de Sixto Durán Ballén por presuntos manejos corruptos de fondos reservados, estableciéndose una alta crisis política en el país¹⁶(Ibid 18).

El recordar de estos acontecimientos es necesario para relacionar la *posición realista* que ejecutó el gobierno de los Estados Unidos ante la situación que enfrentó Ecuador previo a la firma del Acuerdo de Cooperación en 1998 durante las presidencias de Jamil Mahuad en Ecuador y Bill Clinton en los Estados Unidos.

Con la llegada de Clinton a la presidencia durante el periodo 1993-1997, el sistema pudo refinarse aun más, gracias a la comprensión que se tuvo con respecto a la importancia del llamado “poder suave”. Según Hubert Vedrine, este consiste en la capacidad “para inspirar los sueños y deseos de otros” (Vedrine y Moisi, 2001), mientras que Joseph Nye, lo define como un *poder* que “copta a la gente en lugar de coercionarla” (Nye, 2002:9). La situación económica que enfrentó Ecuador entre 1995 y el 2000, generó el empobrecimiento más acelerado en la historia de América Latina (Max Mirabet y Laia Redondo, 2008:10), esta situación “derivó en una salida masiva de ecuatorianos en busca de oportunidades en el exterior”¹⁷(Ibid).

¹⁵ Dicho Acuerdo puso final al conflicto mantenido entre los dos países por aproximadamente cinco décadas”, a la celebración de éste en el Ministerio de Asuntos Exteriores Brasileños asistieron el Presidente de Perú Alberto Fujimori y el de Ecuador Jamil Mahuad, como los presidente de Brasil, Argentina, y Chile además de Thomas Mac Larry, representante personal de Bill Clinton, presidente de los Estados Unidos” (Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación :2007)

¹⁶ “El 11 de octubre de 1995 el presidente de la Corte Suprema de Justicia ecuatoriana, Carlos Solórzano, emitió una orden de prisión preventiva contra el vicepresidente de la República. Tras conocer la orden de arresto y presentar su dimisión, el hasta entonces vicepresidente, Alberto Dahik huyó a Costa Rica donde se declaró perseguido político y pidió asilo. El 17 de octubre, el Congreso Nacional nombró al ex ministro de Educación, Eduardo Peña Triviño, nuevo vicepresidente del país.”(Ibid)

¹⁷ Los principales puntos de migración por parte de los ecuatorianos a partir de la crisis de 1998 fueron España, Italia, Estados Unidos, Canadá, Austria, Chile.

En ese entonces, el gobierno de Jamil Mahuad enfrentó crisis sociales por el feriado bancario decretado por el gobierno, tras la quiebra del sistema financiero provocado por supuesta actos de corrupción de algunos banqueros¹⁸. Según Luis Torres Rodríguez de la fundación Avanzar “la crisis bancaria que enfrentó Ecuador fue provocada por banqueros corruptos como Leonidas Ortega, Alejandro Peñafiel, Fernando Aspiazu, Nicolás Landes, Álvaro Guerrero, Roberto y William Isaías” (Rodríguez, 2007: 20-31).

Con el afán de apalea la crisis económica, el 12 de marzo el Presidente de la República dictó un paquete de medidas económicas destinado a frenar la grave crisis financiera que atravesaba el país. El plan consintió en el aumento de los impuestos indirectos y de los precios de los combustibles, así como una congelación de depósitos bancarios.

Un proceso de dolarización es emprendido a comienzos de 2000 en el país, implantándose según el Banco Mundial “una paridad bastante devaluada de 25.000 sucres por un dólar como base de conversión monetaria” (Banco Mundial, 2005:11) exigiendo a todas las compañías convertir su contabilidad a dólares con un plazo máximo a septiembre del 2001, fecha en la cual empezó a regir como moneda representativa de Ecuador el dólar de Estados Unidos de América a nivel nacional e internacional.

Las relaciones con Estados Unidos durante este período de acuerdo a Fredy Rivera “Washington focaliza su apoyo en el control de drogas y el conflicto colombiano, con poca atención al impacto social – económico que enfrentaba Ecuador” (Rivera, 2005:289).

El país enfrentó el estado de emergencia por la disconformidad de los ciudadanos y las múltiples protestas de los sectores sociales y los indígenas que

¹⁸Para salvar a los bancos, el 1 de diciembre de 1998, por sugerencia del Banco Mundial el gobierno de Jamil Mahuad creó la Agencia de Garantía de Depósitos- AGD mediante la “Ley de Reordenamiento en materia económica, en el área tributaria financiera.

ocupaban la capital en esas fechas. (Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación, 2007: 22)

A nivel de América Latina la crisis económica también se hacía sentir, como resultado de un modelo económico implementado desde Washington y en cuyo decálogo de normas se encontró algunas como la austeridad fiscal, la reforma impositiva, la liberalización comercial, la privatización, la desregularización, las prioridades de gasto público (Toro, 2007:146).

A esta situación que enfrentaban la mayoría de países de la región, Joseph Stiglitz se refiere que “las reformas del Consenso de Washington expusieron a los países a grandes riesgos y estos riesgos debieron ser soportados de manera desproporcionada por quienes se encontraban menos preparados para enfrentarlos” (Stiglitz, 2002:87).

Ecuador adicionalmente tuvo que vivir la escasez de recursos posteriormente a la firma del Acuerdo de Paz firmado con Perú adicionalmente al debilitamiento de las capacidades políticas-institucionales, sociales y económicas-financieras.

Las situaciones arriba señaladas, evidenciaron la debilidad institucional del Estado ecuatoriano permitiendo que el 01 de Abril de 1999 se firme entre Ecuador y Estados Unidos el *Acuerdo para Concesión de de Facilidades Logísticas* y posteriormente sus dos extensiones: el *Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de los Estados Unidos de América concerniente al acceso y uso de los Estados Unidos de América de las instalaciones en la base de la Fuerza Aérea Ecuatoriana en Manta para actividades aéreas antinarcóticos* firmado el 12 de noviembre de 1999, y el *Convenio Operativo para el Puesto de Operaciones de Avanzada en la base Ecuatoriana de Manta-Ecuador*, que se firmó el 2 de junio de 2000, durante la administración de Gustavo Novoa.

La celebración de estos Acuerdos estableció, en su conjunto, según Ann Lee Cox, un punto clave en el triángulo de *FOLS* en Latinoamérica que representaran la nueva estrategia político-militar de los Estados Unidos en la lucha contra el narcotráfico. (Cox, 2005:2) como se lo muestra en el Anexo No 1.

Estados Unidos logró así, superar la pérdida de la base militar Howard que se hallaba ubicada en Panamá hasta 1998. “De acuerdo a los partidarios ecuatorianos de la política estadounidense, el Ecuador adquirió una cooperación invaluable para monitorear el narcotráfico y establecer una barrera frente al contagio con la guerra en Colombia” (Ibid).

Una vez establecida la Base de Manta, durante la administración Bush que implicó el desconocimiento de todo un sistema diseñado a imagen y semejanza de los intereses norteamericanos que proclamaban “así la improcedencia del multilateralismo cooperativo por cercenar la libertad de acción a la que su primacía le daba derecho; plantearon de manera directa y brutal las prerrogativas de su interés nacional; dejaron claro que su poder los eximia del cumplimiento de reglas y normas internacionales” (Toro,2007:45).

Para Arthur Schelesinger Jr. la administración Bush quiso asumir el “triple papel de juez, jurado y ejecutor”. (Schelesinger, 2004:43), todo lo anterior echaba por tierra un sistema del cual Estados Unidos había sido no solo el principal artífice, sino también el mayor beneficiario. Estados Unidos implementaría entonces en búsqueda de sus intereses nacionales “concepciones arcaicas con respecto a la naturaleza del poder” (Toro, 2007:55), es decir retomaría las características propias del *pensamiento político realista*.

El gobierno Bush se caracterizó “en la esfera internacional por el implemento de satélites y el desprendimiento de la concepción de aliados, el manejo de coaliciones ad hoc y no de instituciones multilaterales, de distinciones tajantes entre los con nosotros y los contra nosotros, de mecanismos de castigo a la disidencia y no de estimular a la cooperación y de la acción preventiva prevaleciendo arrogantemente sobre el derecho y la legitimidad internacionales” (Ibid).

El General Oswaldo Jarrín al manifestar que a partir del 11 de septiembre del 2001, Estados Unidos “propende a la radicalización del realismo por medio del uso del poder” ya que “mientras más poder exista hay más seguridad, mientras más decisiones de fuerza haya se logrará eliminar las amenazas” (Moreano, 2005:22), determinó según

el autor, que la doctrina Bush se basó en los principios de *realismo ofensivo*, el cual busca hacer respetar al poder bajo el modelo de represión.

Ante esto se puede acotar lo dicho por Adrián Bonilla sobre el escenario del manejo de la *seguridad* realizando una reflexión teórica que se acentúa en “una refuncionalización del realismo más convencional y rudimentario en su forma de analizar al mundo” en la búsqueda de la construcción de “un sistema de balance de poder pro estadounidense alrededor de una visión que supone presión política incluso sobre los potenciales aliados, antes que la idea de vinculación de temas y agendas múltiples. La composición orgánica de los decisores en *seguridad nacional* se estructuraría alrededor de estas imágenes. Este *realismo* sin embargo en la región andina ya es de larga data” (Bonilla et al., 2003: 10).

El pensamiento de los últimos gobiernos de los Estados Unidos acompañado de su *estrategia de seguridad*, no ha contemplado los problemas de sus aliados si no, solo los suyos y lo que ellos consideran *amenazas* ya que para Washington, “hay problemas más de fondo que están en las estructuras sociales y económicas de los estados” (Moreano,2005:22), este comportamiento por parte de los Estados Unidos da a entender que el *conflicto de poder* de tipo *realista* no se amplía para analizar el origen real (Ibid).

Una vez que se han analizado los principales factores del *realismo*, a continuación se describirá la teoría de la *interdependencia* la cual es considerada no necesariamente según Paúl Viotti y Mark Kauppi “un fenómeno benéfico sino que, más bien, es vista como una relación asimétrica en la que la vulnerabilidad de una parte es fuente de poder para otra. En este sentido, aumentar el poder económico de un Estado con relación a otros es una política tan deseable como evitar la dependencia” (Viotti y Kaupi, 1987: 57).

Interdependencia

Los conceptos aportados por la teoría de la *interdependencia* que apareció como un modelo alternativo para explicar las condiciones que el mundo comenzó a enfrentar a nivel económico, de las comunicaciones, pero sobre todo en el campo de las

aspiraciones humanas, “incorporando nuevos actores que adquirirían cada vez más protagonismo a nivel internacional” (Nasi,1995:7).

Al respecto del concepto de la *interdependencia*, Waltz manifiesta que se debe realizar una diferenciación entre la que se realiza “dentro de las naciones y la interdependencia entre ellas” (Waltz, 1988:154), ya que según este autor es preferible referirse en el ámbito interno como *integración* porque:

Aunque los Estados son unidades semejantes en el aspecto funcional, sus capacidades difieren grandemente. A partir de esas diferencias se establece algo así como una división de tareas. Sin embargo la división del trabajo entre las naciones es laxa si se la compara con la división del trabajo estrechamente articulada que se da dentro de cada nación. La integración reúne con firmeza a las partes de una nación. La interdependencia entre las naciones las conecta de manera laxa (Ibid, 155).

Añade además Kenneth Waltz que “la elevada interdependencia de los Estados significa que los Estados en cuestión experimentan o están sometidos a la vulnerabilidad que habitualmente implica la interdependencia” (Ibid, 157).

El señalamiento de Waltz se hace necesario para el presente análisis de la teoría de la *interdependencia* pues deja en evidencia la disparidad existente entre los Estados que participan en ella.

Estas diferencias las vive constantemente América Latina, pues como lo señala Adam Isacson, “durante la década de los 80 y 90, Washington animó a los países de la región y el Caribe a militarizar sus iniciativas antidrogas” (Isacson, 2005:41) mediante “incentivos económicos” añadiendo el autor que “sobre todo hubo una gran presión diplomática para que los países en mención se consideraran cooperativos con Estados Unidos” (Ibid).

Keohane y Nye han impulsado el concepto de la *interdependencia* en donde la relación de múltiples actores en diversas transacciones de objetos materiales e

inmateriales, atraviesan las fronteras interestatales, sin necesidad de una adscripción estatal o gubernamental concreta (Keohane y Nye ,1988:23).

La relación existente entre múltiples actores genera un proceso complejo en las diferentes transacciones que surgen atravesando las fronteras interestatales sin esto significar una “adscripción estatal o gubernamental completa” (Ibid).

Para Keohane y Nye esto no representa un “detrimento formal de competencias y atribuciones estatales, aunque si se advertiría una limitación de sus facultades autónomas de actuación” (Ibid). Los autores están concientes que “una relación interdependiente genera costos, dado que la interdependencia reduce la autonomía, pero no se puede determinar a priori si los beneficios serán mayores que los costos” (Ibid).

El control antidroga, realizado por Estados Unidos ha involucrado incluso a países que no producen drogas ni sirven de tránsito de las mismas, es el caso de Argentina y Chile, donde los diplomáticos de Estados Unidos han presionado para que se aumente su participación militar de acuerdo a lo manifestado por Adam Isacson (2005).

El aporte dado por Rafael Calduch respecto al significado de *interdependencia* relacionándolo literalmente con “dependencia mutua”, es decir, dependencia uno del otro. Es decir lo opuesto de aislamiento, de autonomía completa, de *independencia* total, donde:

La interdependencia internacional significa que la vida de las sociedades organizadas en Estados soberanos se torna más o menos condicionada por la vida de otras sociedades. Significa que el esfuerzo de las sociedades por lograr objetivos, y sus partes, son más o menos interdependientes; en verdad, esto es lo que torna interesante en el análisis presente el uso del concepto. (Calduch, 1991:12)

En el simbolismo de la *seguridad nacional*, empleado por líderes políticos norteamericanos con el fin de lograr apoyo para sus políticas, justificando las estrategias utilizadas para reforzar las estructuras económicas, militares y políticas que permiten el

mantenimiento de un “mundo libre” tiene su propia reacción ante los hechos suscitados previamente a su posicionamiento en la política mundial codificando una perspectiva en la cual algunos cambios, en especial aquellos que se orientaban a regímenes radicales en los países del “Tercer Mundo”, parecieron hostiles a la *seguridad nacional*, mientras que los cambios fundamentales en las relaciones económicas de los países altamente industrializados semejan ser insignificantes.(Keohane, 1988: 20).

Pero la *seguridad nacional* ya había experimentado entonces la necesidad de la *interdependencia* en el ámbito militar, ya que como lo señala Keohane,” la conservación del poder militar permite el dominio en la política mundial” (Ibid, 20).

La búsqueda de este dominio mundial relacionó a América Latina principalmente con Estados Unidos en la concepción de *seguridad nacional* que empezó a difundirse a partir de 1945 con la *Doctrina de Seguridad Nacional*, así se firmaron varios Acuerdos entre los cuales tenemos el *Acuerdo de Chapultepec*¹⁹. En 1946 el gobierno de Truman propone la unificación militar continental para lo cual se establece el *Plan Truman*.

En 1947 se firmó en Río de Janeiro el Tratado *Interamericano de Asistencia Reciproca TIAR*, cuya finalidad era la unificación americana de la política militar, este acuerdo incorporaba a las instituciones militares latinoamericanas en un contexto bélico dirigido por los Estados Unidos. El lineamiento jurídico-político en América Latina fue proporcionado por *La Organización de Estados Americanos* creada en 1948 y que permitió que entidades como la *Junta Interamericana de Defensa*²⁰ y el *Colegio Interamericano de Defensa* “pudieran articularse en forma plena a la orientación estadounidense” (Leal Buitrago, 2002:6).

El surgimiento de la Guerra Fría hizo que EE.UU. buscara una mayor cooperación por parte de los países de la región a través de aumentar las funciones asignadas a las fuerzas armadas de estos países, el manejo de la *seguridad hemisférica* tomó entonces un rol determinante en el mantenimiento de la *seguridad nacional*, el

¹⁹Este Acuerdo en su resolución Octava “ contemplaba la defensa colectiva del continente frente a la aun inconclusa guerra mundial”

²⁰ Creada en 1942, la *Junta Interamericana de Defensa* estudia y recomienda medidas para la defensa del hemisferio y trabaja en un programa Académico ejecutado por el *Colegio Interamericano de Defensa*.

análisis realizado por Keohane al respecto indica que “la seguridad nacional tuvo que compartir su posición de primer símbolo del léxico internacionalista con la interdependencia”(Ibíd.).

Una vez finalizada la Guerra Fría, Estados Unidos justificó la continuidad de su *cooperación* en América para hacer frente a las *amenazas* emergentes en la región como son el narcotráfico, los movimientos subversivos, el deterioro del medio ambiente, observándose su preocupación por la instalación de bases militares que les permitió hacer frente a estas *amenazas*, pero que de acuerdo a Keohane, ésta es llevada a cabo mediante medidas asimétricas de *cooperación*.

A finales de los noventa, la crisis económica latente a nivel mundial desencadenó en un elevado flujo migratorio principalmente de los países latinoamericanos hacia Europa y Estados Unidos, fenómeno que es etiquetado por parte del gobierno estadounidense como *amenaza emergente*.

Posteriormente al *ataque terrorista* que enfrentó Estados Unidos el 11 de Septiembre del 2001 por Al Queda , el gobierno de Washington reformuló su política de *seguridad* en donde *combatir el terrorismo* se convirtió en su principal objetivo y por ende su principal amenaza a lo cual, el gobierno de los Estados Unidos manifestó que, ”las amenazas para los Estados Unidos lo son también para sus países amigos”, produciéndose de esta manera una *interdependencia* en la *cooperación* existente entre estos, “cooperación que se ha logrado definiendo los intereses de la seguridad nacional de los Estados Unidos de forma congruente con los de otras naciones”(Nye et al.,2003), ya sea “por medio de la utilización de la disuasión o la coerción”(Ibid).

En el caso de estudio, la relación de *interdependencia* militar entre Ecuador y Estados Unidos que permitió el establecimiento de una *FOL* en territorio ecuatoriano se analizará cuidadosamente considerando las circunstancias políticas que en 1998 Ecuador enfrentó internamente, como el conflicto con Perú, motivos suficientes para buscar un respaldo militar externo (Cox: 2005); y, por el lado estadounidense, el *Comando Sur de los Estados Unidos* pretendió igualar o mejorar la cobertura y control

del espacio que tenía la Base de Howard en Panamá en la lucha contra el narcotráfico (Roncken, 2004:21).

En el año 2001, Ecuador cooperó una vez más con los Estados Unidos con el fin de combatir el narcotráfico producido en los países andinos mediante la adhesión a la *Iniciativa Regional Andina*, IRA²¹.

La influencia del poder existente en el establecimiento de la *FOL* en Manta permite distinguir las dos dimensiones características en un modelo interdependiente que como lo manifestaran Keohane y Nye son la *sensibilidad* y la *vulnerabilidad*.

Concibiendo la *sensibilidad* de la *interdependencia*, estos autores como “los grados de respuesta dentro de una estructura política” (Keohane y Nye, 1988:26-31) donde los Estados determinan el volumen de las transacciones acompañado por “los efectos de costo de los cambios en las transacciones sobre las sociedades o los gobiernos”. Es decir la *sensibilidad* se desarrolla a partir de “las interacciones dentro de un marco de políticas. La sensibilidad supone que el marco permanece invariado” (Ibid).

En cambio, la *vulnerabilidad* de la *interdependencia*, está estrechamente relacionada con la disponibilidad de alternativas y el costo que en su caso debe asumirse para lograr adecuarse a los cambios impuestos en las transacciones mutuas por los demás Estados. Puede definirse, por tanto, como “la desventaja de un actor que continúa experimentando costes impuestos por acontecimientos externos aún después de haber modificado sus políticas” (Ibid).

La *sensibilidad* manifestada por Keohane y Nye se puede observar en el establecimiento de la *FOL* de Manta en 1999 que buscó ser una compensación a la Base Howard en Panamá a través de esfuerzos de última hora para lo cual los

²¹Iniciativa Regional Andina aprobada por el Senado norteamericano el 20 de diciembre del 2001 cuyos principales objetivos de acuerdo al gobierno norteamericano son: 1. Promover y apoyar la democracia y las instituciones democráticas; 2. Fomentar el desarrollo económico sostenible y la liberación del comercio y 3. Reducir significativamente en la fuente la oferta de drogas ilícitas a los Estados Unidos reduciendo al mismo tiempo la demanda en ese país. Los países miembros de esta iniciativa son Venezuela, Colombia, Ecuador y Bolivia y Perú.

representantes militares estadounidenses miraron en Ecuador el lugar estratégico que compensó la pérdida de su base militar en Panamá.

Para esa fecha Ecuador enfrentaba una dura realidad política- económica y social como se detalla en párrafos anteriores, la agilidad y perspicacia de los representantes del gobierno de Estados Unidos les permitió acceder a la base de Manta mediante la firma del Acuerdo en donde se habló de la ubicación de un *Forward Operating Location* y no de una base militar con el fin de evitar la revisión por parte del Congreso del Ecuador²². El Acuerdo fue firmado como ya se señaló por el periodo de 10 años.

A partir de la firma de este Acuerdo, la *FOL* de Manta formó parte de las estrategias de control desarrolladas por el gobierno de los Estados Unidos con el objetivo de proteger sus intereses e inversiones militares y comerciales a nivel mundial.

El *Plan Colombia* ejecutado en la región andina, es el principal referente a las operaciones militares y desarrolló una interrelación entre la Base de Manta y la frontera colombo-ecuatoriana. Desde 1999, la Base de Manta se constituyó en un enclave ilegítimo de militares estadounidenses, que gozaron de inmunidad y cuyas acciones vulneraron la *soberanía nacional*. Desde el 2002, se crearon 16 nuevos puestos militares ecuatorianos en la frontera con Colombia, para la vigilancia fronteriza, los cuales aún se mantienen.

En el gobierno de Lucio Gutiérrez, en el 2003, se unificaron las operaciones aeronavales que establecían a Manta como un “nuevo eje de seguridad de la frontera norte”. La *sensibilidad* de Ecuador por el establecimiento de la *FOL* en Manta se observó principalmente en el involucramiento que a través de ésta, Ecuador mantuvo con el *Plan Colombia* y que se evidenciaron por las declaraciones del teniente coronel Javier Delucca, ex Comandante del *FOL* de EE.UU., quien señaló a diario El Comercio, “la Base de Manta es muy importante dentro del Plan Colombia. Estamos muy bien

²²Este tipo de procedimientos se aplicó de igual manera en la firma de los Acuerdos que permiten el establecimiento de las Bases militares entre el gobierno de Estados Unidos y de Holanda.

ubicados para operar en esta área”²³ o afirmaciones como la del coronel Jorge Brito al mismo medio de comunicación, con la siguiente declaración:

La Base de Manta es como los ojos y los oídos del Plan Colombia. Con el sofisticado sistema integrado de inteligencia electrónica, la base proporciona los datos de inteligencia en tiempo real sobre los movimientos de la guerrilla de las FARC para que sean utilizados por los tres batallones contrainsurgentes que está entrenando EE.UU. y que estarían integrados por 1000 hombres cada uno²⁴.

Aunque las autoridades ecuatorianas en varias ocasiones reiteraron que Ecuador no participa en el *Plan Colombia*, respetando el principio de *no intervención* "para no comprometerse en un conflicto ajeno"²⁵.

La *vulnerabilidad* es particularmente importante para entender la estructura política de las relaciones de *interdependencia* entre Ecuador y Estados Unidos, permitiendo focalizar “el definidor de la cláusula *ceteris paribus*”²⁶ y el establecimiento de las reglas del juego (Cooper, 1975:63-98), cumpliéndose lo señalado por Keohane y Nye “los recursos de poder proporcionados por la interdependencia militar predominan sobre aquellos provenientes de la vulnerabilidad no militar”(Keohane y Nye,1988: 32).

Adrián Bonilla señala que existe “una asimetría en la relación con los Estados Unidos”, la que se resuelve en términos de *vulnerabilidad*. Los temas de *interdependencia* del Ecuador con la región andina y los Estados Unidos son todos conflictivos: Conflicto colombiano, narcotráfico y migración. (Bonilla et al., 2003:4), a su vez este autor considera que:

La presencia estadounidense en la región puede caracterizarse, dada la preeminencia de los temas de seguridad y el énfasis en los mecanismos de control y coerción, como una conducta orientada por una presunción

²³ Declaraciones del Comandante del FOL, Javier Delucca. Diario El Comercio, 17 de agosto de 2006.

²⁴ Declaraciones del Coronel Jorge Brito. Diario El Comercio, 17 de Agosto del 2006.

²⁵ Declaraciones de Mauricio Gándara Ministro de Gobierno. Diario El Comercio, 23 de abril del 2005.

²⁶ Frecuentemente escrita como *ceteris paribus* o *céteris páribus*, es una locución latina que significa “permaneciendo el resto constante”.

hegemónica, que supone la opción –incluso el derecho u obligación- de intervenir en los asuntos de un país atrasado” (Ibid: 5).

En el caso de estudio Ecuador, evidenció su *vulnerabilidad* desde la firma de los tres Acuerdos entre el gobierno de Ecuador y el gobierno de Estados Unidos para el establecimiento del *FOL* en Manta, ya que estos como lo señala Ann Cox Lee:

Fueron entregados en inglés por los negociadores estadounidenses para luego ser negociados, traducidos y finalmente aprobados exclusivamente por el ejecutivo del Ecuador. En otras palabras, los Estados Unidos escogieron el lenguaje jurídico en el cual se expresan los acuerdos y el Ecuador, al parecer, lo adoptó (Cox, 2005:3).

La base de Manta desarrolló un papel importante en el control del flujo migratorio a los Estados Unidos, mediante las operaciones de *interdicción marítima* realizadas por la Armada estadounidense pertenecientes al *Comando Sur* a embarcaciones ecuatorianas en mar territorial ecuatoriano que fueron realizadas bajo el consentimiento de la Armada del Ecuador, reflejando que Ecuador no se encontró en capacidad de enfrentar de manera autónoma el control de las actividades que se realizan en su *territorio marítimo*(Anexo No. 2), siendo estos acontecimientos un ejemplo más de la *vulnerabilidad* existente en nuestro país, mediante este ejemplo se evidencia como las instituciones gubernamentales de Ecuador se encuentran permisibles a las decisiones tomadas en Washington.

Constructivismo

“En toda disciplina la teoría es esencial para la comprensión de los fenómenos, para pensar acerca de su interrelación, para conducir la investigación y- para mencionar un objetivo más inmediatamente útil en las ciencias sociales- para recomendar una acción política sólida”

James D. Dougherty
Robert L. Pfalzgraff, Jr.

La participación del *constructivismo* en las relaciones internacionales ayuda a explicar los cambios y construcciones en la sociedad, por lo tanto a entender los mecanismos por lo que las entidades ciudadanas responden.

Alexander Wendt en 1987 planteó el tema central de la problemática constructivista: la mutua constitución de las estructuras sociales y los agentes en las relaciones internacionales (Wendt, 1987).

El tratamiento de las normas internacionales por los constructivistas es mucho más profundo ya que las consideran un “consenso intersubjetivo entre los actores que, a su vez, constituye las identidades e intereses de éstos (Checkel, 1997: 473).

Respecto al *interés nacional* los *constructivistas* lo consideran como un absurdo inmutable e identificable, considerando que las transformaciones a nivel internacional se han logrado por la participación de lo que llaman *otros actores* dejando a la luz las violaciones que se han dado a normas legales defendidas en muchos casos e incluso que han sido justificadas por los Estados .

La construcción social que parte de la formación de identidades, estructuras y procesos, permiten la transformación de intereses dados en la interacción con el objetivo de identificar “las prácticas cognoscibles que constituyen sujetos,” (Wendt et al., 2005:4) trasladándolos al ámbito internacional con la inclusión del interés para enfatizar y justificar la existencia de las estructuras sociales y normas que regula el comportamiento de los Estados y que según Alexander Wendt, permiten “comprender cómo la política mundial es socialmente construida” (Ibid).

Este pensamiento se puede observar en las denuncias realizadas ante los diferentes gobiernos de turno de Ecuador por la Fundación Regional de Asesoría en Derechos Humanos, INREDH; la Asociación Latinoamérica de Derechos Humanos, ALDHU; el Movimiento Tohalí., la Unión Provincial de Organizaciones Campesinas de Manabí en representación de los pescadores cuyas embarcaciones fueron supuestamente interceptadas por buques de la Armada de los Estados Unidos, lo mismos que irrespetaron, según los denunciantes principalmente los *derechos humanos* de cada uno de ellos.

Los pilares fundamentales de la vida internacional según los *constructivistas* se desarrollan en base a debates sobre ideas que permiten a los individuos o grupos adquirir poder por su capacidad de convencer a otros para que acojan sus ideas,

compartan sus intereses por como estos defiendan sus ideas generando una relación entre el papel de los individuos en la difusión de las normas por parte de las instituciones, aparece así el concepto de *emprendedor moral* o *moral entrepreneur*.

Los *emprendedores morales* son individuos comprometidos que se encuentran en el momento y lugar adecuado y consiguen transmitir sus creencias a estructuras sociales más amplias explicando porqué determinada norma surge en un momento dado. (Florini, 1996; Finnemore, 1996).

Muchos autores han relacionado el término *emprendedor moral* con el de *comunidad epistémica* por la participación de *autores constructivistas* en un campo determinado y un reconocido conocimiento de temas relevantes para la elaboración de política en ese terreno o área temática según lo describen Peter Hass y Emmanuel Adler (1992).

A su vez estos autores definen a las *comunidades epistémicas* como “una red de profesionales de reconocida experiencia y competencia en un dominio particular y una reivindicación de autoridad a la política de los conocimientos pertinentes dentro de la zona de dominio o tema”²⁷ (Ibid: 368).

Emanuel Adler ha señalado que las *comunidades epistémicas* “son creadoras de creencias intersubjetivas que actúan como vehículos de supuestos teóricos, interpretaciones y significados colectivos que pueden ayudar a crear la realidad social de las relaciones internacionales”²⁸ (Adler, 1997: 343), haciendo uso de la “difusión e internacionalización de nuevas normas constitutivas que puedan acabar creando nuevas identidades, intereses e incluso nuevos tipos de organización social” (Ibid).

El *constructivismo* ha conseguido equilibrar los intentos de descubrir generalizaciones sobre la vida internacional con lo de intentar aprehenderla en sus aspectos más específicos. (Dessler, 1999:137). A lo cual Andrea Antoniadis afirma que

²⁷ Traducción dada por la autora.

²⁸ Como ejemplo de las *comunidades epistémicas* se puede citar a los *tanques pensantes*-think tanks que analizan y formulan políticas, doctrinas y estrategias, como es el caso de Rand Corporation en Estados Unidos, La Academia en la Región Andina, la participación de militares y /o diplomáticos en el devenir político-social.

las “comunidades epistémicas, por ser una parte integral del conocimiento, ecuación de poder, y por tener una reclamación de autoridad en el conocimiento, ejercen un poder decisivo en el juego de interacción de las construcciones de la política mundial”²⁹(Antoniades, 2003:21).

El *pensamiento constructivista* en el caso de estudio permite hacer un análisis *individuo-institución* por cuanto de acuerdo a las denuncias realizadas por instituciones pro defensa de *derechos humanos*, el establecimiento de la *FOL* en Manta generó múltiples *tensiones* principalmente para el gobierno ecuatoriano y las instituciones gubernamentales, las denuncias realizadas en el 2004 ante las autoridades del Congreso Nacional, Cancillería y Capitanía del Puerto de Manta, por parte de pesqueros ecuatorianos, cuyas embarcaciones sufrieron *interdicciones* por buques de la Armada de los Estados Unidos de América en aguas ecuatorianas, fueron auspiciados por ALDHU, INREDH, el Movimiento Tohalí., la Unión Provincial de Organizaciones Campesinas de Manabí que ejecutaron el rol de *comunidades epistémicas* en representación de los individuos que sufrieron las presuntas violaciones, a nivel nacional, las mismas entidades adoptaron el rol de defensores de la *soberanía* ecuatoriana argumentando la inconstitucionalidad en la firma de los Acuerdos de sesión de la Base de la Fuerza Aérea en Manta .

Los grupos sociales que intervinieron en las denuncias manifestaron que desde el año 2001 al menos 80 navíos de guerra norteamericanos han usado el Puerto de Manta, y han realizando operaciones armadas en contra de barcos civiles ecuatorianos, en aguas territoriales del país. Esta situación generó múltiples protestas pero sobre todo a permitido la consideración de la elaboración de una agenda de *derechos humanos* que contemple el respeto a la vida y propiedad en el mar, y la necesidad de fortalecer las estructuras de control del Ecuador que permitan el pleno ejercicio de su *soberanía*, una vez más violentado por los Estados Unidos en justificación de contrarrestar lo que consideran *amenazas* a su *seguridad* y el cumplimiento del *Plan Colombia*.

²⁹ Traducción dada por la autora.

Conclusiones

El Presente capítulo analizó el contexto teórico influyente en la posesión del establecimiento de la *FOL* en Manta, bajo un *pensamiento realista* clásico impartido en la Política Exterior de Estados Unidos durante las administraciones de Bill Clinton y George Bush. Mientras en Ecuador ha predominado el pensamiento de *interdependencia* en dichas negociaciones permitiendo al gobierno de Estados Unidos el mantenimiento de su rol *hegemónico* a través de su *Agenda de Seguridad Nacional*.

La crisis social, económica y política que ha enfrentado Ecuador, principalmente a finales de la década de los noventa provocaron la desesperación por parte de los gobiernos de turno en este tipo de alianzas que han generado el debate por la forma en que fueron constituidos, provocando la participación de Organismos no Gubernamentales que han tomado la posta por “defender” los *derechos humanos* principalmente de quienes fueron víctimas de *interdicción marítima* por parte de buques de la Armada de Estados Unidos .

El Estado ecuatoriano, siempre se ha considerado por ser institucionalmente débil sobre todo en aspectos políticos, jurídicos, diplomáticos y militares, por tal motivo vio como una oportunidad recibir el apoyo logístico de los Estados Unidos durante la administración de Jamil Mahuad.

El narcotráfico no podía ser controlado en su totalidad debido a que la Policía Nacional no contaba con las capacidades suficientes para el monitoreo aéreo, marítimo y terrestre.

Las relaciones entre Ecuador y Estados Unidos siempre han sido de amistad recíproca por lo que valía la pena aceptar la *interdependencia* en temas comerciales y de *seguridad* sin que las autoridades del Ecuador hayan previsto las consecuencias de lesión a la *soberanía* nacional frente al establecimiento de una *FOL* en Manta.

Desde el punto de vista *constructivista*, el contexto histórico demuestra que la *hegemonía* norteamericana ha sido relevante en los temas de seguridad, por tal motivo a Ecuador le convenía “respetar” el apoyo brindado por la Casa Blanca y el Departamento de defensa de Estados Unidos, a la vez, existieron varios actores intra estatales en la aceptación de los Acuerdos entre Ecuador y Estados Unidos en el control antidrogas que ejercía la *FOL* en Manta.

CAPITULO II

Introducción

El presente capítulo analiza de forma breve los conceptos dados a la *seguridad*, para llegar a la definición y manejo de la *seguridad marítima* en Ecuador, durante el establecimiento de *Puesto de Operaciones de Avanzada* en Manta – *FOL* por sus siglas en inglés, durante el periodo (1998-2006)³⁰, y las repercusiones que dicha posesión generó en el país, considerando la relación Estado-poder predominante en el *pensamiento realista* y donde la participación militar es fundamental para su logro.

El aporte de la *interdependencia* permite analizar la evolución de los conceptos dados a la *seguridad* que involucra la *cooperación mutua entre naciones* bajo los conceptos de *seguridad colectiva o seguridad hemisférica y seguridad cooperativa*

A partir de la intervención de las *comunidades epistémicas*, se analiza el nuevo concepto asignado a la *seguridad* como *multidimensional* y la administración de la *soberanía* del territorialismo³¹ del mar ecuatoriano ante las denuncias sobre supuesta violación a la *soberanía* ecuatoriana en el establecimiento de una *FOL* en territorio nacional; y, el irrespeto a los *derechos humanos* de los tripulantes de las embarcaciones interceptadas por la Armada de los Estados Unidos, situación que provocó el debate entre actores gubernamentales y no gubernamentales en post del mantenimiento de la

³⁰El período (1998-2006) en la presente investigación, es fundamental en el tratamiento de la *seguridad marítima y derechos humanos*, a partir de la crisis económica social y política que enfrentó Ecuador en 1998 y que le llevaría al gobierno de aquel entonces a la firma de los Acuerdos para el establecimiento de una *FOL* en Manta por parte de Estados Unidos. El manejo coyuntural que se generó por las supuestas interdicciones marítimas realizadas por embarcaciones de la Armada de los Estados Unidos en mar territorial ecuatoriano según las denuncias presentadas por la Asociación Latinoamericana de Derechos Humanos, ALDHU en el 2004, provocó el “interés” de las autoridades ecuatorianas por informar a la comunidad sobre las actividades de la *FOL* en territorio ecuatoriano, a su vez los candidatos presidenciales en las campañas dentro del período señalado se diseccionaron a favor y en contra de la permanencia de la *FOL* en el país.

³¹Al respecto el Embajador Claude Lara cita lo manifestado por Galindo Pohl en la Convención de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar celebrado en 1982, quien al referirse al territorialismo señaló: “Puede armonizarse con una pluralidad de regímenes. El mar territorial tradicional halla su lugar junto con elementos nuevos, donde pueden existir distintos regímenes, por ejemplo, uno de paso inofensivo y otro de libre navegación, pero su denominador común es la noción de soberanía”.

Estrategia de Seguridad Nacional promulgada por los Estados Unidos y que permitirán entender el manejo de la *seguridad* en los capítulos subsiguientes.

La seguridad y sus conceptos

La construcción del concepto de *seguridad* como lo señala Adrián Bonilla responde a dos discusiones: la primera como “interpretación” ya que como describe el autor, “el texto siempre está incompleto mientras no sea descifrado por su operador, quien para ello usa su propio “diccionario”. Esto sugiere que siempre el texto es contingente al lector y a los postulados de significación que él lleva consigo” (Bonilla, 1999).

La segunda discusión que plantea Adrián Bonilla se refiere no solamente a la “contextualización del texto”, lo que implica, según el autor la postura “de los lectores y reproductores de esas nociones, mediadas por sus propias razones utilitarias” (Ibid.).

Considerando lo establecido por Adrián Bonilla, a nivel internacional es importante señalar que el concepto de *seguridad*, se remonta a finales de la Segunda Guerra Mundial; y, que se enfocó inicialmente a precautelar la *seguridad territorial*³², este interés se plasmó en el concepto dado por Naciones Unidas (1985) que en su Carta Magna, al referirse a *seguridad* manifiesta que es “una condición en la que los Estados o los individuos consideran que están expuestos en pequeña medida al peligro de un ataque militar, a las penurias económicas, a la presión política o a la injusticia social”. (Naciones Unidas, 1985:11)

Mientras que a nivel estatal el aporte dado por Barry Buzan, establece que la *seguridad* es tomada como “el estar libre de amenazas y como la capacidad de los Estados de mantener su identidad independiente, su integridad y funcionalidad contra las fuerzas que sean vistas como hostiles”³³ (Buzan: 1991:432), en donde dichas

³²Como sabemos los Realistas consideran que el sistema internacional es anárquico formado por Estados soberanos cada uno de los cuales persiguen su interés nacional, basados en el poder que estos puedan alcanzar para su propio beneficio.

³³ Traducción de la autora.

amenazas “ponen en riesgo el orden público o la seguridad física de la población, pero no las condiciones políticas, sociales, económicas subyacentes que de una u otra forma agravan la inseguridad en el país” (Leal, 2003: 18).

Hernán Patiño, añade que la *seguridad* debe observarse como la “situación que en cualquier ámbito posibilita el ejercicio de las propias capacidades, a pesar de la existencia de acciones o situaciones antagónicas y que, además, supone la capacidad para enfrentar o disuadir la agresión o para reducir la vulnerabilidad frente a la misma” (Patiño et al., 1993), pero donde no se puede olvidar que el Estado enfrenta *amenazas* consideradas *efectivas o potenciales* que evidencian “el grado de vulnerabilidad de un Estado frente a tales amenazas”(Ibid).

Mas la adaptación del concepto de *seguridad* por parte de los diferentes Estados se ha desarrollado posteriormente a la caída de la Unión Soviética que además permitió a Estados Unidos convertirse en la única potencia capaz de proyectar su fuerza militar globalmente que también pasó a ser la potencia económica dominante, la primera fuente de capital e innovación, estas dos fuerzas se combinaron para dotar a Estados Unidos de un poder político abrumador y, con ello la habilidad de modelar a su gusto el orden internacional, según lo describe Medardo Reyes (2006) y, establecer su doctrina de *seguridad* alrededor del mundo.

Pero en el transcurso del tiempo, el surgimiento de nuevos actores en el *Sistema Internacional* ha influenciado notoriamente en las diferentes reconsideraciones que han surgido para definir a la *seguridad*.

La Interdependencia y el Concepto de Seguridad

La globalización del mundo moderno no ha dejado de lado las relaciones de *interdependencia* entre los Estados provocado por los nuevos actores a nivel multinacional o transnacional como lo señala Jurgen Habermas “desbordando el territorio económico de los estados nacionales” (Habermas, 1999:72), alterando el concepto de

territorio considerado como “un espacio determinado de la superficie terrestre sujeto a su soberanía” (Vasco, 2004:463).

Las nuevas relaciones económicas, asociaciones interestatales y procesos de integración subregionales, regionales y globales como lo detalla Ester Barbe “impulsan también aperturas políticas y culturales, correspondientes al surgimiento de una sociedad mundial” (Barbé, 1995:56) que involucra la participación de los actores estatales y no estatales provocando una relación directa entre los conceptos de *seguridad e interdependencia* que provocaron de acuerdo al General Oswaldo Jarrín “conflictos intra-estatales”, no entre Estados sino dentro de los Estados, como consecuencia de la miseria, el desempleo y la corrupción (Moreano, 2005:53).

Seguridad Colectiva y Seguridad Cooperativa

El fin de la Segunda Guerra Mundial, dio origen al concepto de la *seguridad-hemisférica-colectiva*, por parte de los Estados americanos, que pretendían precautelar los “actos de agresión o amenaza” que podían presentarse en la región. (De la Lama, 1998:10), a su vez los Estados consideraron importante el garantizar una serie de valores compartidos como la consolidación de la democracia, el desarrollo económico y social” (Rojas, 1992: 20).

Bajo el modelo de *seguridad colectiva-hemisférica* en América latina, se estableció, durante la Conferencia Interamericana para el Mantenimiento de la Paz y la Seguridad del continente, celebrada el 1947, el Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca³⁴TIAR, fundamentado en “el compromiso de los Estados miembros de apoyar acciones conjuntas de defensa en contra de agresiones extra continentales” (De la Lama, 1998: 45)

³⁴Conocido también como Tratado de Río, el Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca TIAR) estuvo referido exclusivamente a la defensa de una agresión o amenaza de agresión extra continental con cuyo propósito se creó todo un sistema de seguridad internacional para la región. A este concepto vino aparejado años más tarde el de la “seguridad nacional” que se convirtió en toda una doctrina en el continente alentado por los Estados Unidos y sus principales aliados en América Latina para combatir esa agresión que se expresó a través de la denominada “subversión comunista”.

Sobre la eficiencia del TIAR en la Región, el Embajador Francisco Carrión (1998) señala que “ ya no tiene vigencia en la actualidad, por cuanto como lo manifiesta Jorge de la Lama, la definición y aplicación tanto de la *seguridad colectiva* y del TIAR respondieron “al clima político ideológico prevaleciente en los años de la guerra fría...”(De la Lama,1998:49), pero la principal crítica realizada al modelo de *seguridad colectiva* y al Tratado de Río se da “ por su ineficacia para solucionar los conflictos que se han presentado en diversas ocasiones y porque estos han sido utilizados para defender y garantizar los intereses de un solo país” (Diéguez, 1998: 147).

Entre las definiciones dadas a la *seguridad cooperativa*, se encuentra la establecida por Augusto Varas que parte de “un sistema de interacciones interestatales que, coordinando políticas gubernamentales, previene y contiene las amenazas a los intereses nacionales y evita que las percepciones que de éstas tiene los diversos Estados se transformen en tensiones, crisis o abiertas confrontaciones” (Varas, 1995:26).

A nivel regional se debe “prevenir y evitar el surgimiento de nuevos conflictos, lo cual es visto como interés por los Estados del hemisferio ya que lógicamente todos buscan evitar y prevenir la guerra” (Patiño et al, 1993: 1).

El modelo de *seguridad cooperativa* dio origen como principal instrumento a las Medidas de Confianza Mutua, MCM, cuyo objetivo si bien no es alcanzar la solución de controversias, es lograr la distensión en zonas de potencial conflicto que según Fernando Bustamante están provistas de problemas y obstáculos que pueden afectar la paz entre las naciones o la construcción de la confianza y distensión entre los Estados que la conforman³⁵(Bustamante, 1996:201).

Como ejemplo de lo expuesto por Fernando Bustamante se puede citar “la implementación sub-regional o regional de temas y cuestiones transnacionales o extra-regionales” (Ibid), en cuya agenda se encuentra la lucha contra el narcotráfico y la guerrilla, para lo cual se implementó el *Plan Colombia*, la *Iniciativa Regional Andina*,

³⁵Estas diferencias se evidencian en el controversial *Plan Colombia* o la *Iniciativa Regional Andina* como en el establecimiento de bases militares por parte de los Estados Unidos para controlar el narcotráfico en la región.

que básicamente “son políticas y decisiones de fuertes actores extraños a la sub-región” como es el caso de los Estados Unidos, el cual ha utilizado instrumentos como las *FOLS* desplegadas en América Central, el Caribe y Sur América para lograr sus objetivos en búsqueda de contrarrestar lo que ellos consideran *amenazas* a su seguridad.

En el ámbito conceptual, la *seguridad cooperativa* involucra la “búsqueda de formulas de consulta en vez de confrontación: seguridad y confianza en lugar de disuasión; transparencia en vez de ocultamiento; prevención en vez de corrección; e interdependencia en vez de unilateralismo” (Evans, 1996:7).

A los fundamentos dados al concepto de *seguridad*, en la Reunión Especial de la Comisión de Seguridad Hemisférica de la OEA, celebrada en Québec – Canadá en el año 2000, se agregaron los nuevos enfoques de *seguridad* en el hemisferio, estableciéndose que si bien la “amenaza tradicional de agresión militar contra el hemisferio aún tiene relevancia, ya no es el problema primordial ni el mas inmediato para la paz y seguridad de los Estados, sino que, mas bien, ha despuntado nuevas amenazas no militares que han alterado sensiblemente la realidad del hemisferio en cuanto a la seguridad”, haciendo principal referencia a *amenazas* como el tráfico de estupefacientes y delitos conexos; migración forzosa; violaciones a los derechos humanos; y, terrorismo.

En la *Declaración sobre Seguridad en las Américas*, celebrada en México en octubre de 2003, el debate, se centró en “definir un nuevo concepto de seguridad hemisférica”, considerando el alcance *multidimensional* que las nuevas *amenazas* y preocupaciones provocan nuevos desafíos a la *seguridad* cuyo principal propósito debe ser “la protección de los seres humanos”, concientes de la influencia que ejercen los “aspectos políticos, económicos, sociales, de salud y ambientales”.

Pero el concepto de *seguridad*, se ha desarrollado susceptible a los acontecimientos ocurridos a lo largo del tiempo en la región, adquiriendo un significado “multifocal”, “multidireccional”, “multidimensional” y “multifactorial” como se estableció en las conferencias realizadas en Bogota y Quito con respeto a la Agenda de Seguridad Andino-Brasilera, celebrada en el año 2003.

El concepto de seguridad nacional para Ecuador

El concepto de *seguridad* en Ecuador se estableció bajo la *Doctrina de Seguridad* impulsada de Washington, pues como lo señala Rosa Vásquez (2006), la *agenda de seguridad de Ecuador* y el *Libro Blanco* fueron elaborados considerando las *nuevas amenazas externas* que surgieron a partir de los *ataques terroristas* que enfrentó Estados Unidos el 11 de septiembre del 2001.

Bajo este criterio, el modelo de *seguridad* en Ecuador se ha vinculado siempre con la *defensa nacional* involucrando la *defensa militar*, cuyo principal objetivo se ha manejado por la *defensa nacional* buscando el control efectivo del espacio territorial de la nación para salvaguardar la integridad y *soberanía* del Estado³⁶.

Pero al existir un desarrollo asimétrico del poder militar en la subregión, Ecuador alude que los desbalances resultan preocupantes y tienden a convertirse en situaciones de recelo y tensión entre los países generando desconfianza entre los mismos.

A su vez, Ecuador considera como amenaza los efectos del conflicto interno en Colombia que para su solución, el país del norte ha recibido un amplio apoyo por parte del gobierno de los Estados Unidos que se observó en la *Estrategia de Seguridad Nacional* (2002) elaborada en Washington que estableció:

En Colombia, reconocemos el vínculo entre los grupos terroristas y extremistas que desafían la seguridad del estado y las actividades de tráfico de drogas que ayudan a financiar las operaciones de esos grupos.

³⁶La soberanía para el Ecuador, según la Constitución de la República del año 1998 manifiesta en su Art. No. 1 “la soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es la base de la autoridad, que ejerce a través de los órganos de poder público y de los medios democráticos previstos en esta constitución” es necesario citar la Constitución del 2008 que establece “la soberanía radica en el pueblo cuya voluntad es *el fundamento* de la autoridad, y *se ejerce* a través de los órganos de poder público y *de las formas de participación directa previstas* en esta Constitución. El contenido jurídico en las variaciones dadas entre una y otra constitución se enmarcan en el concepto dado principalmente al territorio en la nueva Constitución.

Trabajamos para ayudar a Colombia a defender sus instituciones democráticas y derrotar los grupos de izquierda y derecha armados ilegalmente.³⁷

Pero esta situación ha afectado al Ecuador por su escasa capacidad de control en la frontera norte.

El Control del narcotráfico como *amenaza* para la *seguridad nacional* del Ecuador, también respondió a la *Estrategia de Seguridad de los Estados Unidos* que contempla como una obligación de los países andinos el combatir el tráfico de drogas en la región. Es así como los Estados Unidos consideran que:

Gran parte de América Latina enfrenta el conflicto regional proveniente de la violencia de cárteles de la droga y sus cómplices. Este conflicto y el tráfico desenfrenado de drogas podrían poner en peligro la salud y la seguridad de los Estados Unidos. Por lo tanto hemos desarrollado una estrategia activa de ayuda a las naciones Andinas, ajustamos sus economías, hacemos cumplir sus leyes, derrotamos organizaciones terroristas, y cortamos el siniestro provocado por las drogas, mientras consideramos importante - trabajar para reducir la demanda de drogas en nuestro país.

La aspiración de Estados Unidos de combatir el tráfico de drogas desde la región andina es de larga data para ello antes de los acontecimientos suscitados el 11 de septiembre del 2001 se estableció ya en Ecuador la *FOL* de Manta bajo la firma de tres Acuerdos El primer Acuerdo de *Concesión de facilidades logísticas en la base de la Fuerza Aérea Ecuatoriana de Manta para operaciones antinarcóticos*; el *Acuerdo de Cooperación entre los gobiernos de Ecuador y Estados Unidos, concerniente al acceso y uso por parte de los estados Unidos de América de las instalaciones en la base de la Fuerza Aérea Ecuatoriana en Manta, para actividades antinarcóticos*; y, el *Convenio Operativo para el Puesto de Operaciones de Avanzada en la Base de la Fuerza Aérea Ecuatoriana en Manta para Actividades Aéreas Antinarcóticos* adicionalmente a otros

³⁷ Traducción de la autora.

que se han firmado entre los dos países, especialmente de ayuda económica y dotación de implementos a la Policía Nacional del Ecuador para combatir el tráfico de drogas desde el país .

El contrarrestar el *terrorismo internacional* forma parte de precautelar la *seguridad nacional* de Ecuador considerándolo como una *amenaza a la seguridad nacional* a partir de lo escrito en la *Estrategia de Seguridad de los Estados Unidos* donde se señala que “los Estados Unidos seguirá trabajando con nuestros aliados para interrumpir la financiación del terrorismo. Identificaremos y bloquearemos las fuentes de financiamiento para el terrorismo, congelaremos los activos terroristas y los de, los que los apoyan”.³⁸

En el contexto nacional, la *seguridad nacional* del Ecuador de acuerdo a lo establecido en el *Libro Blanco* se encuentra afectada principalmente por la pobreza y el deterioro del nivel de vida³⁹, seguida por los altos índices de migración que ha enfrentado el país principalmente a partir de la crisis económica de 1998.

Una vez analizada la definición de *seguridad nacional* en el Ecuador es necesario evaluar el concepto dado a *soberanía* por parte del gobierno, de acuerdo a la Constitución de 1998 que permite desarrollar el análisis de la supuesta *violación* por el establecimiento de la *FOL* en Manta a la *soberanía* y a los *derechos humanos* de los tripulantes de las embarcaciones interceptadas por la Armada de los Estados Unidos.

La Constitución del Ecuador de 1998 en su Art. No. 1 menciona a la *soberanía* en los siguientes términos: “la soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es la base de la autoridad, que ejerce a través de los órganos del poder público y de los medios previstos de la Constitución” y extendido a nivel territorial, la misma Constitución en su Art. 2 señala “El territorio ecuatoriano es inalienable e irreducible. Comprende el de la Real Audiencia de Quito con las modificaciones introducidas por

³⁸ Traducción de la autora.

³⁹ Los niveles significativos de extrema pobreza debilitan los fundamentos sociales del desarrollo, lesionan a la principal fuerza productiva del país, la capacidad laboral de sus pobladores, generando factores de inestabilidad social para el país.

los tratados validos, las islas adyacentes, el Archipiélago de Galápagos, el mar territorial, el subsuelo y el espacio suprayacente respectivo”⁴⁰.

Algunas definiciones de soberanía

Una vez considerados algunos conceptos de seguridad *colectiva, hemisférica, cooperativa, regional y nacional* para adentrarnos en el tema de investigación que involucra la conceptualización de *soberanía*⁴¹, considerando que como se demuestra más adelante, éste término se encuentra directamente relacionado a la *seguridad*, sea en cualquiera de sus niveles por cuanto los Estados modernos sustentan su marco jurídico⁴² en su respeto y mantenimiento.

La *soberanía* ha sido concebida en el tiempo y se puede afirmar que es un concepto que no ha permanecido estático de acuerdo a los intereses de los Estados o de sus mandantes. Stephen D. Krasner afirma que “algunos analistas han sostenido que la *soberanía* se ha visto erosionada por uno de los elementos del sistema internacional contemporáneo: la globalización” (Krasner,1999:13); y, que hay otros que afirman “que incluso en los Estados cuyos gobiernos cuentan sólo con los más limitados recursos aquélla está siendo apuntalada por otro de los elementos del sistema: el reconocimiento mutuo y la existencia de expectativas compartidas generadas por la sociedad internacional” (Ibid).

A su vez Krasner establece que hay quienes “toman la soberanía como un supuesto analítico, una descripción de la práctica de los protagonismos o como una gramática generativa”.

⁴⁰Es menester señalar que para la finalización de este trabajo se encuentra y en vigencia la Constitución del Ecuador del 2008 que al referirse al a soberanía en su Art. No. 1 establece” la soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y de las formas de participación directa previstas en la Constitución” y en el mismo artículo se establece que “ Los recursos naturales no renovables del territorio del Estado pertenecen a su patrimonio , inalienable, irrenunciable e imprescriptible”.

⁴¹Existen cuatro maneras diferentes de conceptualizar a la soberanía: a) Como soberanía Legal Internacional; b) soberanía westfaliana) soberanía interna y, d) soberanía interdependiente.

⁴² El marco Jurídico reflejado en la Carta Magna o Constitución pertenecientes a los Estados modernos.

En la definición dada por Marco Cordero quien se refiere, que en los últimos cuatro siglos se ha entendido a la *soberanía* como “el poder político que puede ejercer un Estado sobre un territorio determinado, con el ánimo y el derecho de imponer su voluntad, con exclusión de toda acción por parte de otro Estado” un “poder absoluto y supremo” (Cordero, 1987:29).

Estableciéndose el compromiso del Estado de la promoción de la *soberanía* ante sus pares en el contexto analítico político, y donde el concepto de *soberanía* involucra “la autoridad suprema del poder público” como lo expresa el Embajador Miguel Vasco (2004)

El pensamiento rousseauiano para la existencia del Estado establece como principios de la *soberanía*; *la inalienabilidad, la indivisibilidad e imprescriptibilidad*, ya que la inexistencia de uno de ellos equivale a la eliminación misma del soberano, es decir del pueblo o nación (Guerrero, 2000:688).

Para este autor entonces la *soberanía* significa la autodeterminación de los pueblos en su gobierno, pero ya en el campo internacional las relaciones de independencia se han venido transformando en otras de *interdependencia*, sobre todo en materia económica, cultural o de interés para los Estados, situaciones que generan que la concepción de soberanía no se limite en el sentido que determina el orden jurídico-político interno de cada país por la capacidad de autogestión en materia económica, alimentaria, ambiental o de *seguridad nacional* que juegan un rol importante en el nuevo concepto a la *soberanía*.

Mas la evolución de los conceptos políticos hasta hoy aceptados, al constituirse la *soberanía* como un “poder superior” no sometido a las leyes, cuyo particular es el pueblo, poder que en materia política se entiende como cualquier fuerza que funciona en vista de los fines políticos, o en relación con ellos: como la capacidad para decidir, para actuar, para coaccionar, para funcionar, para legislar, para juzgar o para administrar todo lo relacionado con el bien del Estado de que se trate sin llegar a la arbitrariedad, aunque el poder o la búsqueda de este pueda desembocar en ella.

Derechos Humanos hacia la seguridad humana

La definición de los *derechos humanos* tanto en la terminología internacional como en las legislaciones nacionales según lo manifestado por el Embajador Luis Valencia Rodríguez responde a un “concepto abstracto” pero señala que los *derechos humanos* “constituyen las facultades y expresiones inherentes al ser humano, garantizadas y protegidas por el Estado y cuyo cumplimiento está vigilado por la comunidad internacional que tienen la plena finalidad de asegurar la plena realización de la persona a través del bienestar individual y colectivo” (Valencia:1994).

El reconocimiento a nivel internacional de los *derechos humanos* empezó con la confrontación ideológica existente entre 1945 y 1989 denominada Guerra Fría, que de acuerdo a Carlos Villán permitió, que la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 se extendiera a un nuevo ordenamiento: El Derecho internacional de los Derechos Humanos DIDH, compuesto de más de 150 tratados internacionales que establecen obligaciones precisas para los Estados en materia de *derechos humanos*. (Villán, 2006: 19-42)

Es menester señalar que Naciones Unidas se fundó sobre la base de tres pilares que son: los *derechos humanos*, la paz y *seguridad*, y el desarrollo. La relación dada entre *seguridad* y *derechos humanos* como lo manifestó el Secretario General de Naciones Unidas (2005) “no tendremos desarrollo sin seguridad, no tendremos seguridad sin desarrollo y no tendremos ninguna de las dos cosas si no se respetan los derechos humanos, a menos que se promuevan todas esas causas, ninguna de ellas podría triunfar”, añadiendo que “el reconocimiento de que las amenazas están interrelacionadas, de que el desarrollo, la seguridad y los derechos humanos son interdependientes, de que ningún Estado puede protegerse actuando únicamente a título individual y de que todos los Estados necesitan un sistema de seguridad colectiva que sea eficiente y eficaz...”, para lo cual la cooperación internacional es esencial para el respeto y vigencia de los *derechos humanos*.

La importancia dada al ser humano en la definición de *seguridad* ha permitido el establecimiento de nuevos conceptos como son la *seguridad humana*, *seguridad ciudadana* que considera fundamental el desarrollo local a través de la convivencia ciudadana con el respeto del espacio público, y otros similares que anteponen a la *seguridad del Estado*, la seguridad del individuo, retomando la visión más clásica de la teoría política, por cuanto, el Estado ha sido creado en función del bienestar de los ciudadanos. (Donadio, 2000:33)

Conclusiones

La evolución en el concepto de *seguridad*, de *colectiva* a *cooperativa*, surgió principalmente en la región para hacer frente a las *amenazas internas y externas*, pero sobre todo al mantenimiento del poder *hegemónico* que ha ejercido Estados Unidos sobre América Latina.

Tanto el TIAR como las MCM han sido utilizadas bajo presiones, principalmente por las asimetrías existentes en los países de la región, provocando una mayor dependencia del modelo de *seguridad* que maneja los Estados Unidos.

El concepto de *seguridad* manejado por Ecuador, en su Política de Seguridad Nacional, reflejado en el *Libro Blanco* de la Seguridad Nacional, responde a los intereses formulados por Estados Unidos en su Estrategia de Seguridad Nacional del 2002 para combatir lo que ellos denominan amenazas internas y externas.

La *soberanía* y su definición se desvanecen en los requerimientos de una *interdependencia* asimétrica que se refleja en el caso de estudio de la relación Ecuador–Estados Unidos en el establecimiento de la FOL en Manta, que sirvió a Washington en el control de las *amenazas* a su *seguridad* a partir de la lucha contra el narcotráfico y la migración ilegal, sin considerar los requerimientos y problemas que esta provocó en Ecuador.

Y por último, el concepto de *derechos humanos*, directamente relacionado con la seguridad humana, enmarcado es una definición “abstracta” que involucra al Sistema Internacional pero sobre todo al Estado y al individuo.

CAPITULO III

Introducción

El establecimiento de bases militares para el gobierno norteamericano es crucial en búsqueda de resguardar su *seguridad* en América Latina, para lo cual el gobierno de Washington, ha establecido alrededor del continente bases militares como fue la Howard Air Force que funcionó en Panamá por 60 años y que fue entregada en 1999.

La entrega de la Howard Air Force generó el inicio de nuevas negociaciones entre Estados Unidos y países Centroamericanos, del Caribe y Sur América para la instalación de nuevas *Forwards Operating Location* en la región en operaciones antinarcóticos y de inteligencia.

El Comando Sur de los Estados Unidos firmó entonces convenios con la República del Salvador, el Gobierno de los Países Bajos y la República del Ecuador, logrando así una nueva estrategia político-militar en la lucha contra el narcotráfico⁴³

Antecedentes socio - políticos

Una vez que el gobierno de Washington perdió el control de la Howard Air Force en 1999, base militar que manejaba en territorio panameño por más de 60 años, se dedicó a través de sus delegaciones a realizar negociaciones con Ecuador y Los Países Bajos, logrando el 01 de abril de 1999 la firma del *Acuerdo Concesión de Facilidades Logísticas*, conocido también como *Acuerdo Interino* con el gobierno ecuatoriano.

De la misma manera el 16 de abril del mismo año, los Estados Unidos firmaron con los Países Bajos un Acuerdo Interino para la ubicación de *FOLS* en Aruba y

⁴³Charles E. Wilhelm, Commander in Chief, United States Southern Command, "Statement Before the Senate Appropriations Committee Defense Subcommittee and the Military Construction Subcommittee on Forward Operating Locations," Washington, July 14, 1999.

Curaçao; y, en marzo del 2000, lograron la extensión por diez años de dichos acuerdos. En el mismo mes los gobiernos, estadounidense y salvadoreño suscribieron un acuerdo de diez años para uso del aeropuerto de Conalapa que se ratificó por la legislatura salvadoreña, el 7 de julio del mismo año.

Estas bases militares en especial la del presente análisis se constituyó en uno de los ejes de la estrategia de los Estados Unidos, dentro de su política exterior de establecimiento y mantenimiento de bases militares en el mundo para el control “político y económico, especialmente de los mercados y los recursos naturales” según lo destaca la Asociación Latinoamericana de Derechos Humanos, principal detractora de la firma de dichos Acuerdos.

La preocupación por parte de los Estados Unidos en combatir el tráfico de drogas catalogada en su Estrategia de Seguridad Nacional como una de las principales *amenazas* a su *seguridad*⁴⁴, obligó la cooperación por parte de Ecuador desde diferentes escenarios, muestra de ello, es la integración desde el 2001 por parte del país a la *Iniciativa Regional Andina* (IRA) cuyo principal objetivo es combatir el narcotráfico que se produce en los países andinos.

El establecimiento de la *FOL* en Manta, se inició en el gobierno de Jamil Mahuad con la firma del Acuerdo entre Ecuador y Estados Unidos denominado *Convenio de Concesión de Facilidades Logísticas*, firmado el 01 de abril de 1999, conocido también como *Acuerdo Interino*⁴⁵, documento que fue firmado bajo la representación ecuatoriana del Canciller José Ayala Lasso y el ministro de Defensa José Gallardo Román, dicho acuerdo estipulaba según Manuel Salgado “el acceso y uso de las instalaciones de la Base de Manta a personal militar y civil de los Estados Unidos, para la realización de operaciones ampliadas, que consistirán en el envío de aeronaves y personal militar de los Estados Unidos, en rotación temporal”(Salgado,2002: 302).

⁴⁴Recordemos lo establecido en el capítulo II del presente trabajo donde se detalla las nuevas amenazas consideradas por Estados Unidos que son: el tráfico de estupefacientes y delitos conexos; migración forzada; violaciones a los derechos humanos; y, terrorismo.

⁴⁵ Algunos medios de comunicación se refieren a este como Acuerdo Provisional.

Para la firma de dicho acuerdo, el Canciller José Ayala Lasso y el ministro de Defensa José Gallardo Román, presentaron al Presidente del Congreso Nacional de aquel entonces Juan José Pons y al Pleno “Considerar que este proyecto de Acuerdo no se enmarca en ninguno de los seis numerales previstos en el artículo 161 de la Constitución Política de la República y que, por tanto, no necesita de la aprobación por parte del Congreso Nacional, por lo que se “resuelve hacer conocer al señor Presidente del Honorable Congreso Nacional su recomendación para que el Proyecto de Acuerdo... sea remitido al Ejecutivo para su debida suscripción”(Ibid:303).

Una vez autorizada la firma del *Acuerdo de Concesión de Facilidades Logísticas*, en noviembre del mismo año se inició por parte de los ministros de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional; y, el Presidente de la Comisión de Asuntos Internacionales y Defensa del Congreso Nacional, las negociaciones internas para la aprobación de la concesión, acceso y uso de la Base de Manta a los Estados Unidos con una prórroga por 10 años, por medio de la firma del *Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de los Estados Unidos de América concerniente al acceso y uso de los Estados Unidos de América de las instalaciones en la Base de la Fuerza Aérea Ecuatoriana en Manta para Actividades Antinarcóticos*, suscrito el 12 de noviembre de 1999⁴⁶, para el 17 de noviembre del mismo año mediante Decreto Ejecutivo No. 1505 para ser ratificado por el Presidente Jamil Mahuad⁴⁷.

El Acuerdo de Cooperación suscrito por el Canciller Benjamín Ortiz en representación del gobierno de Ecuador y el negociador de Estados Unidos para Asuntos del Hemisferio Occidental, Richard C. Brown, fue según el ex Canciller Ortiz “una contribución a la seguridad del país en el asunto más crítico y más amenazante que tenemos, el tráfico de droga”⁴⁸.

⁴⁶ Publicado en el Registro Oficial No. 340, del 16 de diciembre de 1999. Lo conforman 24 artículos y un Acuerdo Operativo

⁴⁷ Esta ratificación fue publicada en el Registro Oficial 326, del 25 de noviembre de 1999.

⁴⁸ Informe del ex canciller Benjamín Ortiz ante la Comisión de Asuntos Internacionales de la Asamblea Nacional, publicado en diario el Comercio del 06 de febrero del 2009.

La concesión de la Base de la Fuerza Aérea de Manta, permitió que el 02 de junio del 2000 en la Administración de Gustavo Novoa que sucediera a Jamil Mahuad luego de su derrocamiento el 21 de enero del 2000, la celebración del *Convenio Operativo para el Puesto de Avanzada de operaciones en la Base de la Fuerza Aérea del Ecuador*, en la firma de este acuerdo participaron en representación de Ecuador el Teniente de Estado Mayor, General Luis Iturralde Córdova; y , por los Estados Unidos el Director de Estrategia, Planes y Políticas, SCJ5, Comandante del Comando Aéreo de Combate Sur de los Estados Unidos, señor James N. Solegan.

El Acuerdo de Cooperación y sus atribuciones.

El Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de los Estados Unidos de América, concerniente al acceso y uso de los Estados Unidos de América de las instalaciones en la Base de la Fuerza Aérea Ecuatoriana en Manta para Actividades Antinarcoóticos, identificó su principal objetivo en el primer párrafo, concerniente al Preámbulo en donde se manifiesta:

Con el propósito de intensificar la cooperación internacional para la detección, monitoreo, rastreo y control aéreo de la actividad ilegal del tráfico de narcóticos a que se refieren diversos instrumentos políticos y legales internacionales, tales como la Convención de Naciones Unidas de 1988 contra el Tráfico Ilícito de Drogas Narcóticas y Sustancias Psicotrópicas; el Plan de Acción de la Cumbre de las Américas de 1988; la Estrategia Antidrogas en el hemisferio y los Acuerdos Antinarcoóticos Bilaterales aplicables y vigentes.

Estableciendo la razón de la firma del Acuerdo, en el segundo párrafo del preámbulo en donde se manifestó, “Concientes de la necesidad de avanzar en la lucha contra el trafico ilícito de estupefacientes y compartir responsabilidades para asegurar que se aborden todos los aspectos del fenómeno de manera integral y equilibrada teniendo en cuenta sus respectivas capacidades y recursos nacionales disponibles”.

Es menester mencionar lo estipulado en el cuarto párrafo del preámbulo del Acuerdo, donde se estableció la responsabilidad de la Fuerza Aérea Ecuatoriana en el control y vigilancia del espacio aéreo del territorio nacional ante las actividades ilegales del tráfico de narcóticos considerado delito y una violación al espacio aéreo ecuatoriano, para lo cual en el Acuerdo de Cooperación, los gobiernos de Ecuador y Estados Unidos, mediante un esfuerzo conjunto se comprometieron en la supresión de la actividad ilegal del narcotráfico. Mediante la entrega de recursos nacionales significativos por parte de los Estados Unidos para lograr dicho propósito.⁴⁹

El Ecuador, a través de la firma del Acuerdo de Cooperación, permitió al personal de los Estados Unidos⁵⁰ el acceso y uso de la Base de la Fuerza Aérea Ecuatoriana en Manta, del Puerto de Manta e instalaciones relacionadas con la Base o en su vecindad, según lo contemplado en el Artículo II, Literal a), numeral 1 del Acuerdo.

De igual forma, el Ecuador facilitó información a los Estados Unidos en las operaciones aéreas antinarcóticos, en contraparte de la información que debía ser proporcionada por los Estados Unidos relacionada con el combate al tráfico aéreo de narcóticos.

En lo referente a las *operaciones de interdicción* el Acuerdo, en su Artículo III, establece: “Las operaciones de interdicción en territorio ecuatoriano son de exclusiva responsabilidad de la República del Ecuador”.

Respecto a la infraestructura de la *FOL* en Manta, el gobierno estadounidense acordó construir o mejorar la infraestructura de la Base Aérea de Manta, con el fin de facilitar las operaciones de su personal; y, finalmente exploraría oportunidades para mejorar la interoperabilidad entre los dos países en operaciones aéreas antidroga, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo II, literal b) del Acuerdo, pero estas obligaciones

⁴⁹Según se lo detalla en el sexto párrafo del preámbulo del Acuerdo.

⁵⁰Entendiéndose como personal de los Estados Unidos, al personal civil y militar del gobierno de los Estados Unidos que se encuentren en relación con el Acuerdo, incluyéndose a los dependientes y personal de las entidades del Centro Operativo de Avanzada COA.

se harían efectivas previa autorización, consignación de fondos y otros requisitos aplicables, según lo estipulado en el mismo Artículo.

El Acuerdo dejó en evidencia que el Ecuador adquirió obligaciones que no estaban sujetas a autorizaciones o requisitos previos a su realización, en tanto que los Estados Unidos, según el Acuerdo debía realizar acciones supeditadas a autorización, consignación de fondos y otros requisitos provenientes desde su gobierno.

Para lo cual, en el Artículo X del Acuerdo se estableció con claridad “Las autoridades de la República del Ecuador otorgaran a los Estados Unidos, sin costo, el uso de las instalaciones necesarias para las actividades acordadas, incluidas las obras de construcción, en la Base de la Fuerza Aérea Ecuatoriana de Manta”.

En el numeral 3 del Artículo XXI, se dejó abierta la posibilidad de protocolos adicionales, con el fin de velar por el cabal cumplimiento del Acuerdo y se consideró la realización de enmiendas a pedido de cualquiera de las partes y previa la aceptación de la otra, o por mutuo acuerdo.

En el Acuerdo se estableció en su numeral 1 del Artículo XXI, la posibilidad de entablar consultas con otras naciones de la región preocupadas en la lucha contra el narcotráfico, de ello que se relacionó el uso de la Base de Manta por parte de los Estados Unidos en el *Plan Colombia*.

Actividades y Procedimientos, según el Convenio Operativo

El “Convenio Operativo” firmado el 02 de junio del 2000 que se adicionó a lo establecido en el *Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de los Estados Unidos de América concerniente al acceso y uso de los Estados Unidos de América de las instalaciones en la Base de la Fuerza Aérea Ecuatoriana en Manta para Actividades Antinarcóticos*, mediante el Artículo XXI, en la letra e). Numeral 6, al referirse a las *operaciones* del Convenio señaló que solo bajo lo permitido por los reglamentos del Gobierno de los Estados Unidos de América

y las condiciones operativas, un miembro de la FAE⁵¹ “podrá volar a bordo de las aeronaves del Gobierno de los Estados Unidos” según lo cual se dio la aparente presencia permanente de un miembro de la FAE en todos los vuelos que realizaban las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos desde el *FOL*.

En este Convenio, se facultó al personal de seguridad del *FOL* a detener a personas que no son de los Estados Unidos de América, cuando se encuentren involucrados en incidentes que pudieron atentar a la seguridad dentro del *FOL*, o en actos contra el personal, equipo o instalaciones estadounidenses en el *FOL*.

Pero de lo que pueda constar jurídicamente en el establecimiento del *FOL* en Ecuador, según el politólogo César Montúfar lo que ocurrió en Manta fue mas allá de esos parámetros, ya que para Estados Unidos debido a su localización pudo servir de apoyo a misiones que cubrían la zona de producción de droga como son Colombia, Perú y Bolivia (Montúfar et al., 2001).

El mantenimiento de personal permanente y temporal según un informativo del Departamento de Estado norteamericano, su única misión consistió en detectar, monitorear, localizar aviones o barcos que realizaban actividades de narcotráfico, las aeronaves estacionadas en las *FOL* trabajaron con la información y bajo la planificación operacional del centro de comando y control ubicado en Key West en la Florida lo que permitió que sus operaciones fueran trasnacionales (Anexo No. 3) a través de uso de aviones de radar Awacs como lo detalla un informe de diario El Comercio en julio del 2007.

La ubicación de las *FOLS* en América Central, el Caribe y América del Sur, se dedicaron se dedicaron principalmente a frenar tráfico de drogas cuyo origen era Colombia.

⁵¹El gobierno de los Estados Unidos se refirió en el presente Artículo, a un oficial o aerotécnico ecuatoriano que estaba familiarizado con la Forward Operating Location.

Ante las múltiples protestas que se formularon por el establecimiento de la *FOL* en Manta, la embajadora Linda Jewell⁵² en una entrevista realizada a diario El Universo, manifestó que “la misión del FOL es ayudar al Ecuador a proteger la soberanía de su territorio contra el crimen transnacional del narcotráfico. Estamos apoyando los esfuerzos realizados en el Pacífico oeste para interceptar el flujo de drogas que amenaza la salud, la seguridad y la estabilidad económica de nuestro hemisferio. Nuestra cooperación con Ecuador está dando resultados positivos”.

Conclusiones

La situación socio-económica que Ecuador enfrentó en la década de los 90 y principalmente en 1998, permitieron que ante la pérdida sufrida por Estados Unidos de la Howard Air Force que mantenía en Panamá hasta 1999, el gobierno de Washington concentre sus negociaciones en el establecimiento de nuevas *FOLS* en Centro América, el Caribe y América del Sur; mediante la firma de los Acuerdos Interinos, de Cooperación y Convenio Operativos, mediante el establecimiento de la Forward Operating Location en Manta, los Estados Unidos lograron el control antinarcóticos en el Pacífico -Oeste .

La mención de instrumentos internacionales en el *Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de los Estados Unidos de América concerniente al acceso y uso de los Estados Unidos de América de las instalaciones en la Base de la Fuerza Aérea Ecuatoriana en Manta para Actividades Antinarcóticos* y su extensión en el *Convenio Operativo*, permitió la posibilidad de generalizar los objetivos en razón de lo estipulado en dichos instrumentos e incluso la posibilidad del establecimiento de nuevos acuerdos bilaterales que se suscribieran en post de la lucha antinarcóticos.

Según el Acuerdo de Cooperación las Actividades de interdicción eran de “exclusiva responsabilidad de la República del Ecuador” pero como se demostró en el presente capítulo, los Estados Unidos abusaron de lo establecido en dicho Acuerdo

⁵² Linda Jewell, diplomática de carrera del gobierno de los Estados Unidos que permaneció en Ecuador desde julio del 2006 a Julio 22 del 2008

El Gobierno ecuatoriano permitió mediante el Convenio Operativo que las actividades y atribuciones que ejercieron los militares estadounidenses dentro y fuera de esa unidad militar fueran a nivel transnacional, por lo que el control de drogas de estupefacientes lo realizaron a nivel aéreo y marítimo, este último sin encontrarse estipulado en ninguno de los tres Acuerdos.

CAPITULO I V

Introducción.

El presente capítulo analizará las supuestas interdicciones que sufrieron varias embarcaciones pesqueras del Ecuador, a partir de la ejecución del *Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de los Estados Unidos de América concerniente al acceso y uso de los Estados Unidos de América de las instalaciones en la Base de la Fuerza Aérea Ecuatoriana en Manta para Actividades Antinarcóticos* considerando las denuncias presentadas por la *Asociación Latinoamericana de Derechos Humanos-ALDHU*, realizadas el 16 de junio del 2004, ante las cuales las autoridades ecuatorianas presentaron informes por el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Armada Nacional del Ecuador realizados a partir de las denuncias.

Las *tensiones* provocadas por la firma del mencionado Acuerdo, generaron dudas respecto al manejo institucional por parte de las autoridades encargadas del control de la *seguridad marítima* y de los *derechos humanos* en Ecuador, además evidenciaron la *vulnerabilidad* existente en la jurisdicción ecuatoriana para defender sus intereses soberanos permitiendo la supuesta infracción del Acuerdo en la parte referida a operaciones de *interdicción*⁵³.

Además en el presente capítulo se realizará un breve análisis de lo establecido en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, al cual ni Ecuador ni los Estados Unidos de América forman parte, pero al ser un tratado internacional permite determinar como lo señala el Embajador Luís Valencia Rodríguez “que no existe norma alguna ni en dicha Convención, ni en el derecho consuetudinario, que permita a ningún Estado la persecución, abordaje, captura, o hundimiento, de un buque que no esté bajo su pabellón nacional, más aún si se trata de un buque con pabellón del

⁵³ Es menester recordar que el *Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de los Estados Unidos de América concerniente al acceso y uso de los Estados Unidos de América de las instalaciones en la Base de la Fuerza Aérea Ecuatoriana en Manta para Actividades Antinarcóticos* en su Artículo III referido a *Operaciones de Interdicción* señala: “Las operaciones de interdicción en territorio ecuatoriano son de exclusiva responsabilidad de la Republica del Ecuador.”

Estado ribereño. Estas normas se aplican en cualquier zona marítima, incluyendo la alta mar” (Valencia, 2004).

Las denuncias realizadas por *ALDHU* en el 2004 ante el Ministerio de Relaciones Exteriores sobre “interdicciones” y “hundimientos” marítimos que realizó supuestamente desde 1999 la Armada de los Estados Unidos, según la mencionada Organización No Gubernamental, se realizaron a alrededor de 40 barcos que se dedicaban a actividades comerciales y que fueron interceptadas en aguas territoriales del Ecuador a menos de 200 millas de la costa continental o del Archipiélago de Galápagos. De esas 40 denuncias, se centra el presente análisis en 8 embarcaciones, de las cuales su documentación fue entregada por *ALDHU* tanto al *Ministerio de Relaciones Exteriores* como al *Ministerio de Defensa* para que a través de la *Armada Nacional* se realizaran las respectivas investigaciones.

Ante estas *tensiones* la *Embajada de los Estados Unidos de América*, en Boletín de Prensa publicado por el Diario El Comercio, reconoció que la armada de dicho país, procedió a hundir varios buques de bandera ecuatoriana, y afirmó haberlo hecho de acuerdo con el Gobierno del Ecuador sobre la base de “Acuerdos de cooperación” que existieron en su momento.

Estos acontecimientos provocaron la continuación de un debate social sobre los perjuicios que acarreó la presencia del *FOL* en Manta. Así, las instituciones involucradas lograron la firma del documento *de Procedimientos Operativos para el Abordaje y la Inspección de las embarcaciones sospechosas de tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas y del tráfico ilícito de Migrantes por Mar*.

El presente capítulo propone además, analizar cuál fue el posicionamiento de las instituciones implicadas en la defensa de los cientos de migrantes que hicieron uso de estas embarcaciones y el respeto de sus derechos humanos.

Frente al hundimiento de naves ecuatorianas y la legislación correspondiente.

En el informe presentado por el Comandante General de la Armada del Ecuador, Víctor Hugo Rosero ante el Pleno del Congreso Nacional reunido con el afán de esclarecer las denuncias presentadas por *ALDHU* que se encuentra impresos en el Acta N.24-264 de la reunión matutina del Congreso Nacional del 14 de julio del 2004 realizada para tratar sobre las supuestas interdicciones marítimas a embarcaciones ecuatorianas, el vocero naval al citar el marco jurídico a nivel internacional sobre el cual opera la Armada del Ecuador señaló los siguientes convenios:

El *Convenio para la Seguridad de la vida humana SOLA 74*, publicado en el Registro Oficial No. 242, del 13 de mayo del 82. Al referirse a este Convenio el alto funcionario de la Armada ecuatoriana, señaló que en base a este Convenio “los gobiernos contratantes se obligan a promulgar: leyes, decretos, y en general normas con el fin de tomar las medidas necesarias para garantizar que desde el punto de vista de la seguridad de la vida humana, todo buque sea idóneo para el servicio que sea destinado” (Congreso Nacional, 2004:40).

Al referirse al *Convenio sobre Búsqueda y Salvamento Marítimo Zar 79*, que se encuentra publicado en el Registro Oficial No. 862, del 28 de enero del 88. El Almirante Hugo Rosero manifestó, “este instrumento pretende garantizar la seguridad de la vida humana en el mar, a través de la creación de servicios de búsqueda y salvamento, los cuales deberán ser implementados por los gobiernos bajo el marco de estas normas en coordinación con los demás estados asociados” (Ibid).

El *Convenio para la Represión de Actos Ilícitos contra la Seguridad de la Navegación Marítima*, citado por la Autoridad de la Marina que se encuentra estipulado en los Registros Oficiales Nos. 220 y 222, del 27 de noviembre del 2003, de acuerdo al Comandante General de la Armada del Ecuador “establece reglas y normas relativas a la prevención y sanción de los actos ilícitos contra los buques y las personas a bordo de estos, tomando en cuenta además, medidas tendientes a prevenir los actos ilícitos contra

los pasajeros y tripulantes a bordo de buques, recomendadas por el comité de seguridad marítima de la Organización Marítima Internacional” (Ibid).

Otro instrumento internacional citado en el informe por parte de la Armada del Ecuador fue La *Convención de las Naciones Unidas contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas*, aceptado por el país mediante Decreto Ejecutivo No.1329 del 15 de marzo de 1990 y publicado en el Registro Oficial 421, de marzo de 1990. El almirante Hugo Rosero señaló sobre esta Convención que “se consolida en la promoción y cooperación entre las partes integrantes, a fin de que puedan hacer frente con mayor eficacia a los diversos aspectos del tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas que tengan una dimensión internacional” (Ibid).

Y por último mencionó *El Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire*, contemplado en la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional, ratificado por Ecuador el 17 de septiembre del 2002, para el Comandante de la Armada este Protocolo:

Establece medidas tendientes a prevenir, investigar y penalizar los delitos tipificados en éste cuando esos delitos sean de carácter transnacional y entrañen la participación de un grupo delictivo organizado. Así como la protección de los derechos de las personas que hayan sido objeto de tales delitos, además por medio de este instrumento, los estados se comprometen a implementar la normativa interna necesaria para tipificar estos delitos (Ibid:41).

Al referirse a este Protocolo, el Comandante enfatizó principalmente el Artículo No.8 relacionado con las *medidas contra el tráfico ilícito de migrantes en el mar* ya que de acuerdo a lo manifestado por el Almirante:

Todo Estado Parte que tenga motivos razonables para sospechar que un buque que esté haciendo uso de la libertad de navegación con arreglo al derecho internacional y que enarbole el pabellón o lleve matrícula de otro

Estado Parte está involucrado en el tráfico ilícito de migrantes por mar podrá notificarlo al Estado del pabellón, pedirle que confirme la matrícula y, si la confirma, solicitarle autorización para adoptar medidas apropiadas con respecto a ese buque. El Estado del pabellón podrá autorizar al Estado requirente, entre otras cosas, a:

- a) Visitar el buque;
- b) Registrar el buque; y
- c) Si se hallan pruebas de que el buque está involucrado en el tráfico ilícito de migrantes por mar, adoptar medidas apropiadas con respecto al buque, así como a las personas y a la carga que se encuentren a bordo, conforme le haya autorizado el Estado del pabellón (Ibid).

El Almirante además acotó que en el numeral 5 del Artículo No.8 en consonancia con el Artículo No. 7 se establece que:

Los Estados deben someter su autorización a las condiciones en que convenga con el Estado requirente, incluidas las relativas a la responsabilidad y al alcance de las medidas efectivas que se adopten. Los Estados Parte no adoptarán otras medidas sin la autorización expresa del Estado del pabellón, salvo las que sean necesarias para eliminar un peligro inminente para la vida de las personas o las que se deriven de los acuerdos bilaterales o multilaterales pertinentes (Ibid).

Al referirse a la jurisdicción nacional, el representante naval argumentó que el marco jurídico sobre el cual se encuentra supeditada la Armada Nacional y sobre la cual funcionó la Armada durante las supuestas interdicciones fue: la *Constitución Política de la República del Ecuador de 199* (Ibid: 42).

El *Código Civil*, de éste instrumentó el Comandante recordó al Pleno del Congreso que en el se “ reconoce al Ecuador como un país territorialista que relaciona al mar adyacente hasta una distancia de 200 millas marinas, medidas en los puntos más salientes de la costa continental ecuatoriana, y los de las islas más extremas del Archipiélago de Colón y desde los puntos de la más baja marea, según la línea base que se señalara por Decreto Ejecutivo, “es mar territorial y de dominio nacional”(Ibid).

El *Código de Procedimiento Penal*, que en su articulado referido al *coyoterismo*, el representante naval argumentó que en el Artículo No 440 del mencionado instrumento consta: “El que por medios ilegales facilitare la migración de personas nacionales o extranjeras hacia otros países, siempre que ello no constituya infracción más grave, será reprimido con la pena reclusión menor ordinaria de tres a seis años” (Ibid).

El *Código de Policía Marítima*, fue otro instrumento mencionado durante la reunión ante el Congreso Nacional, por ser “un instrumento legal sobre el cual operaba la autoridad marítima, la Dirección General de la Marina Mercante y el cuerpo de Guardacostas” (Ibid), según lo manifestado por el Comandante General de la Armada del Ecuador.

Por último el vocero naval se refirió a *La ley de admisión y permanencia de naves de guerra extranjeras en aguas territoriales, puertos, bahías e islas de la República del Ecuador* publicado en el Registro Oficial No. 484 del 15 de julio de 1977 de la cual señaló que “con esta ley, la Armada del Ecuador en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores, autorizan a los buques de guerra extranjeros el ingreso a aguas territoriales o a puerto nacional bajo condiciones especiales, esto es: visita oficial, visita operativa o visita especial” (Ibid:43).

Argumentando adicionalmente que:

los buques americanos que han entrado al Ecuador, al puerro de Manta lo han hecho exclusivamente en visita operativa y en su contenido esta visita establece exclusivamente para aspectos logísticos de la unidad” respecto a la relación existente de estas embarcaciones con la FOL de Manta agregó “Debo enfatizar, que las unidades americanas que han entrado, en nuestro concepto no tienen nada que ver con el convenio de la Base de Manta, la Armada del Ecuador, no tiene nada que ver con el convenio de la Base de Manta. La Armada del Ecuador no tiene ningún punto de coordinación con el Convenio de la Base Aérea de Manta (Ibid).

Análisis de casos.

Ante las denuncias presentadas por *ALDHU* el 16 de junio del 2004 para “alertar al país y sus autoridades para motivar la defensa de la *soberanía nacional* y la protección de los *derechos humanos* de los armadores, tripulantes y pescadores víctimas de estos ataques” (ALDHU, 2004) se generó una serie de investigaciones por parte de las instituciones implicadas como fueron el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio de Defensa a través de la Armada Nacional y el Congreso Nacional de la época, ya que como lo señaló Luís Ángel Saavedra de la Fundación Regional de Asesoría de Derechos Humanos-INREDH, “ El hundimiento de barcos se convirtió en el nuevo foco de tensión entre las organizaciones sociales y las fuerzas militares estadounidenses (Saavedra, 2007:26)

La *Cancillería* dentro de sus gestiones solicitó mediante nota diplomática 34147/DGSL/04 de 24 de junio del 2004 a la Embajada de los Estados Unidos, un informe respecto a las denuncias por presunto abusos a embarcaciones ecuatorianas, la cual obtuvo respuesta mediante nota No. DAO 087/2004 del 12 de julio del 2004.

A su vez organizó una *Comisión Espacialísima para receptor denuncias sobre supuestos hundimientos de barcos ecuatorianos por la intervención de personal militar norteamericano*, cuya misión fue la de “trasladarse a las ciudades de Manta y Esmeraldas para receptor posibles denuncias de pescadores de la zona de Manabí y Esmeraldas, en los últimos días de junio y primeros días de julio del presente año, relativas a supuestas interferencias, bloqueos, abordajes y hundimientos de embarcaciones ecuatorianas al interior y exterior del mar territorial, por unidades navales estadounidenses” como lo manifestó el embajador Diego Stacey Moreno, Presidente de la Comisión en su informe del 05 de julio del 2004.

De igual manera la *Cancillería* dispuso la Visita a las Capitanías de Puerto Bolívar y Guayaquil para la recolección de información sobre embarcaciones ecuatorianas, de lo cual se presentó un informe mediante memorando No. 176-2004-DGSL.

Por el lado del ministerio de Defensa Nacional, el Comandante General de la Armada Nacional, Hugo Rosero, presentó un informe ante el Pleno del Congreso Nacional en el cual se detalló cada uno de los casos involucrados en el “tráfico de migrantes ilegales” sobre los cuales sostuvo sus denuncias *ALDHU*.

La relación de estas interdicciones, abordajes y hundimientos con el establecimiento de la *FOL* en Manta según las denuncias de *ALDHU* y que de acuerdo al Memorando No.45 de la Asesoría de Asuntos Internacionales de la Presidencia del Congreso Nacional de fecha 08 de julio del 2004, *ALDHU* manifestó que los abordajes se realizaban de la siguiente manera:

- a) El radar de la base de Manta, detectaba las embarcaciones sospechosas
- b) Un buque de la armada de los EEUU salía de la Base de Manta en persecución de la nave, abordando el buque ecuatoriano, trasladaba su tripulación y pasajeros, en caso de haberlos, a la nave militar y procedía a hundir la embarcación ecuatoriana.
- c) El oficial al mando de la nave de los EEUU procedía a entregar la tripulación y pasajeros a las autoridades ecuatorianas, usualmente en la Capitanía del Puerto en Manta. En algunos casos, al no haberse encontrado ni migrantes clandestinos, ni drogas en el buque abordado y hundido, la tripulación era embarcada en alguna nave comercial con destino a Ecuador. En otros casos se les pretendía trasladar a un tercer país, a lo que se resistían los pescadores.
- d) Los detenidos por delitos de tráfico de personas eran entregados por la Capitanía del Puerto de Manta a las autoridades policiales.

Además en el mencionado informe, que recoge las acusaciones de *ALDHU* respecto que en ocasiones, “el personal adscrito a las fuerzas militares de los Estados Unidos participaba en interrogatorios a los detenidos en las dependencias de la policía judicial en Manta infligiéndoles torturas y tratos degradantes” (Ibid).

Ante estas afirmaciones, el Comandante de la Armada Nacional, enfatizó el 14 de julio del 2004 ante el Pleno del Congreso Nacional que:

Las unidades americanas que han entrado, en nuestro concepto no tienen nada que ver con el convenio de la base de Manta, la Armada del Ecuador, no tiene nada que ver con el convenio de la Base de Manta. La Armada del Ecuador, no tiene ningún punto de coordinación con el convenio de la Base Aérea de Manta. Cuál es el campo de acción de la autoridad marítima, y aquí es importante parcializar las actividades, actúa con lo estipulado en el Código de Policía Marítima, siempre que esté relacionado con contravenciones marítimas, y aplica la normativa señalada en los convenios internacionales. En los casos de infracciones que están fuera del Código de Policía Marítima, tal es el caso del tráfico ilegal de narcotráfico, etcétera, pasan a órdenes de las autoridades competentes.

A continuación se presenta un análisis basado en las posturas adoptadas tanto por las instituciones gubernamentales como por los organismos no gubernamentales respecto a las interdicciones, hundimientos de embarcaciones ecuatorianas en mar territorial por buques norteamericanos durante la permanencia del *FOL* en Manta.

Embarcaciones pesqueras hundidas por supuesto tráfico ilegal de migrantes.

En la denuncia presentada por *ALDHU* ante el Ministerio de Relaciones Exteriores del 2004, la mencionada organización manifestó que “cinco barcos civiles que se encontraban trasladando migrantes irregulares, fueron detenidos y hundidos en aguas territoriales del Ecuador por naves de guerra norteamericanas en acciones de interdicción marítima privativas de la Armada del Ecuador” (ALDHU: 2004).

El caso de la embarcación denominada *Don Ignacio* (Anexo No. 4), sustentó la denuncia de *ALDHU*, por cuanto según esta ONG fue “hundido por la fragata USS Cronellin el 2 de diciembre del 2002 a 180 millas de Punta Galera a 046° de latitud Norte 83° 10’ de longitud Oeste, en aguas territoriales del Ecuador”(ALDHU,2004), en el mismo informe se detalló que la embarcación fue encontrada en “circunstancias de ilegales a bordo”(ALDHU:2004).

A lo manifestado por *ALDHU* respecto al *Don Ignacio*, el Comandante General de la Armada del Ecuador, Almirante Víctor Hugo Rosero en su comparecencia en el Congreso Nacional señaló que, “ésta fue interceptada por la Armada de los Estados Unidos cuando se encontraba trasportando aproximadamente “157 migrantes en diciembre del 2002” (Congreso Nacional, 2004:45)

Según el almirante, la interdicción a dicha embarcación fue realizada por el *Cromellin USGC*⁵⁴ de los Estados Unidos frente a las costas de la República de El Salvador (Anexo No. 5) mediante autorización de la autoridad marítima del Ecuador, y que por declaración de los tripulantes rescatados “ la embarcación se estaba hundiendo al momento del rescate” (Ibid:46).

Las fechas de interdicción presentadas por *ALDHU* y por la *Armada de los Estados Unidos*, no coincidieron ni en espacio, ni en tiempo pero como lo detalló el Comandante de la Armada del Ecuador, “al ser abandonada la nave ecuatoriana por su tripulación se hizo necesario la intervención de guardacostas estadounidenses para rescatar a los 90 hombres, 39 mujeres, 21 menores de edad en aguas internacionales” (Ibid).

Otra de las embarcaciones involucradas en el tráfico de migrantes fue el buque pesquero *Vania Mariely* del cual *ALDHU* manifestó que fue “hundido por la fragata USS Samuel Roberts el 12 de enero del 2004 a 0.4° latitud Norte 0.88° longitud Oeste en aguas territoriales del Ecuador” en “circunstancias de ilegales a bordo” (*ALDHU*: 2004).

Sobre esta denuncia, el vocero naval del Ecuador, indicó en su informe que la mencionada embarcación, “fue interceptada por el *Samuel Roberts USGC* en enero del 2004, cuando se encontraba trasportando a 107 personas de manera ilegal a pesar de ser una embarcación exclusiva de pesca”, el Comandante de la Armada del Ecuador, ante el Congreso Nacional, indicó que la unidad americana solicitó “permiso para que el Gobierno del Ecuador autorice dejar pasajeros en el puerto de Manta”, la autoridad

⁵⁴ El significado de las siglas USGC es United States Guard Coast.

marítima respondió con radiograma de enero del 2004 en los siguientes términos: “autorizó el transporte de pasajeros al puerto de Manta conforme a procedimiento para salvaguardar la vida humana en el mar” (Congreso Nacional, 2004:46).

Ante este acontecimiento *ALDHU* manifestó dos posiciones geográficas diferentes entre sí en el momento de la interdicción, estando en coincidencia la segunda versión con el radiograma reportado por la unidad de los Estados Unidos a la Armada del Ecuador (Anexo No.6).

El tercer caso presentado por *ALDHU*, fue el del buque pesquero *Diego Armando* que según dicha organización “fue hundido por la fragata *Stephen Grover USGC*, el 21 de febrero del 2004 a 190 millas de Punta Arenque o a 134 millas de Punta Santa Elena a 02° de latitud Sur 83,15° de longitud Oeste en aguas territoriales del Ecuador” (ALDHU, 2004), cuando se encontraba en circunstancias de transportar “ilegales a bordo” (Ibid).

Sobre este caso tanto la Armada Nacional como *ALDHU* coincidieron en la posición de abordaje (Anexo No. 7), mas el Comandante de la Armada del Ecuador manifestó al respecto que “en la embarcación se encontraban 105 migrantes. (Congreso Nacional, 2004:47)

Para dicha interdicción, según el vocero naval:

El Agregado Naval de los Estados Unidos solicitó permiso para inspeccionar el buque, para tomar acciones y para salvar la vida y propiedades, para mandar y controlar el movimiento del buque hasta el puerto de Manta, si el buque no está funcionando, no es seguro para transportar los pasajeros hasta el puerto de Manta, permiso para rescatar pasajeros y tripulantes, repatriar a Manta y echar a pique la embarcación porque es peligroso para la navegación (Ibid).

Esta solicitud fue aceptada por la Armada Nacional del Ecuador permitiendo “que el buque de Estados Unidos realice la aproximación a la embarcación *Diego*

Armando y proceda a escoltarla hasta que una unidad de guardacostas ecuatoriano reciba la mencionada embarcación a 25 millas del puerto de Manta” (Ibid), como lo confirmó el Almirante Hugo Rosero.

Respecto al buque *Margyl Margarita*, ALDHU, sostuvo que “ fue hundido por la fragata USS Rubén Janes el 27 de marzo del 2004 a 170 millas de la Isla San Cristóbal a 0047° de latitud Norte y 86°47’ de Longitud Oeste (ALDHU,2004).

La Armada Nacional manifestó que el buque *Margyl Margarita* fue involucrado en el transporte ilegal de 148 migrantes de los cuales 98 eran hombres, 38 mujeres y 13 niños., respecto a la fecha de localización el Almirante Rosero sostuvo que “la Armada de los Estados Unidos reportó a las autoridades nacionales de Ecuador el 29 de marzo la fecha de localización de la embarcación” (Congreso Nacional, 2004:50).

A su vez la autoridad marítima, indicó que ALDHU reportó dos posiciones geográficas diferentes, la segunda de ellas coincidió con el reporte del buque de los Estados Unidos según lo demostrado en el Anexo No. 8(Ibid) y, que la operación de abordaje se realizó mediante radiograma del 29 marzo del 2004, mediante el cual la Armada del Ecuador autorizó “para que conforme a procedimiento para salvaguardar la vida humana en el mar, el buque James proceda al rescate de migrantes y se dirija en ruta a Manta a fin de que una unidad del cuerpo de guardacostas reciba a dicha unidad” (Ibid).

Como se observa en las fotografías entregadas por la Armada Nacional en el 2004, la embarcación contiene a bordo personas supuestamente catalogadas como migrantes las que según la Armada del Ecuador “fueron rescatadas”, y posteriormente se ve como la embarcación es incendiada (Anexo No. 9).

Y por ultimo, en el análisis de las embarcaciones que trasportaban migrantes y que fueron interceptadas supuestamente por buques de la Armada de los Estados Unidos según lo manifestó ALDHU, se encontró el caso de la nave *Chalenller*, que “fue hundido por la fragata USS Bone el 03 de febrero del 2003 a 170 millas de Galápagos a

01.4° de latitud norte y 87° de longitud Oeste”(ALDHU,2004), en el mismo informe, ALDHU indicó que el pesquero se encontraba en “circunstancia de tráfico de ilegales”(Ibid).

El informe presentado por el Almirante Hugo Rosero indicó que se trataba de un “pesquero camaronero, involucrado en el tráfico ilegal de 155 migrantes” (Congreso Nacional, 2004:54), que fue localizado por la embarcación estadounidense a “unas 500 millas náuticas, fuera del mar territorial ecuatoriano” (Anexo No. 10). Al referirse a este caso el Comandante General de la Armada, manifestó que el capitán del puerto de Manta con oficio del 2003 informó que el comandante del buque Bone manifestó que el buque pesquero *Chalenller* “estaba semi hundido, representaba un peligro para la navegación y por ello procedió a hundirlo previo el rescate de 155 personas con sus efectos personales” (Congreso Nacional, 2004:55).

Respecto a estas denuncias, en las investigaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, a través de visitas a los Puertos de Guayaquil y Bolívar, se determinó que:

Los supuestos afectados no presentan denuncias, por conocer pertinentemente que sus actividades son ilícitas. Respecto de la actuación de las embarcaciones de la Marina de los Estados Unidos, al recoger a las personas en peligro de naufragio, ha señalado que estarían cumpliendo los convenios sobre seguridad de la vida humana en el mar. Al preguntar sobre la destrucción de dichas embarcaciones, se me ha dicho que se realiza para evitar que, estando a la deriva se conviertan en peligro para la navegación (Ibid).

Al consultarle al embajador Francisco Carrión su opinión sobre estos acontecimiento y sobre la migración, manifestó que ésta, tiene que ser “analizada” y “tratada” como un “fenómeno “y no como un “problema” (Carrión, 2009), donde las instituciones gubernamentales y no gubernamentales implicadas en el tema deben “apoyarse entre sí” para lograr solucionarlo, evitando “las cadenas que se encuentran tras este fenómeno” (Ibid).

Embarcaciones pesqueras interceptadas durante faenas de pesca.

ALDHU entre sus denuncias manifestó que embarcaciones ecuatorianas también fueron interceptadas por buques de la armada de los Estados Unidos cuando se encontraban realizando faenas de pesca. (ALDHU: 2004).

La ONG presentó el caso del buque *Santa María*, la denuncia realizada por *ALDHU* expuso que la “embarcación fue hundida por la fragata norteamericana Long Way 719, el 03 de marzo del 2004 a 180 millas de la Isla San Cristóbal de Galápagos a 02° de latitud Norte 88° de longitud Oeste, en aguas territoriales del Ecuador cuando se encontraba en faenas de pesca” (ALDHU: 2004).

En la investigación del Ministerio de Relaciones Exteriores sobre esta denuncia se reemitió en el informe de *visita a las capitanías del Puerto Bolívar y Guayaquil para la recolección de información de embarcaciones ecuatorianas* que las embarcaciones de pesca artesanal “muchas veces salen sin permiso de zarpe y que, no contando con sistemas de navegación sofisticados, pueden ser arrastradas por las corrientes. Aquí, nuevamente, surge la necesidad de que se respeten las regulaciones y se obtengan los permisos de zarpe, a fin de que pueda garantizarse la seguridad de estas naves” (Ministerio de Relaciones Exteriores, 2004:2).

Las investigaciones realizadas por la Armada del Ecuador, determinaron que el buque *Santa María* se encontró involucrado en el transporte ilegal de 176 migrantes, a pesar de ser una embarcación solo para pesca, información que la proporciono el Almirante Rosero ante el Pleno del Congreso (Congreso Nacional, 2004:49).

De la investigación realizada sobre esta embarcación, el Ministerio de Relaciones Exteriores agregó que:

Existen dos embarcaciones con nombre Santa María. La embarcación que se alude ha sido hundida, tiene matrícula P-00405 y su matrícula caducó en el 2001. El señor José Manuel Santana Alvia, quien se presentó como propietario de la nave ante el señor Ministro, aparece en

los registros de la Capitanía de Guayaquil como marinero con el número 871699-5. Su nombre figura como Manuel Aquiles Santana Alvia (Ministerio de Relaciones Exteriores, 20004:2).

En este caso además surgió una discrepancia entre las declaraciones de *ALDHU* y la Cancillería, ya que la primera manifestó que la embarcación fue hundida el 03 de marzo del 2004, mientras que la Cancillería reportó el rescate de los migrantes al 15 de marzo del mismo año (Congreso Nacional, 2004:49).

De los informes presentados tanto por Cancillería como de la Armada del Ecuador, *ALDHU* reaccionó comentando que:

1. El Barco Santa María, matrícula P-00-04005 fue hundido cuando estaba pescando tal como se lo denunció.
2. Tan solo en Manabí y Esmeraldas existen al menos otros 3 barcos con el nombre de Santa María, distintos al de nuestra denuncia, y con diferentes matrículas.
3. Las autoridades de Guatemala han informado que la identidad del barco detenido el 15 de marzo referido por la Cancillería, es ignorada por el estado de deterioro del barco y que por problemas de flotabilidad al momento de su detención se hundió en el mar (ALDHU: 2004).

Adicionalmente *ALDHU* informó respecto al buque *Santa María*, “por nuestra parte obtuvimos de las autoridades de Guatemala una certificación en el sentido que el barco con 176 migrantes detenidos en aguas guatemaltecas el 18 de marzo ni siquiera podía ser identificado, por lo que la afirmación de las autoridades de Ecuador no tenía sustento alguno” (ALDHU, 2004: 2).

La misma ONG se refirió a que las autoridades ecuatorianas “dedicadas a encubrir el accionar de la Armada de los Estados Unidos” han intentado “desacreditar la denuncia y los denunciantes con falsas acusaciones de coyoterismo” (Ibid).

El segundo caso presentado por *ALDHU* fue el de la embarcación *Éxito*, “destruido por la fragata USS Rubén Janes, el 05 de julio del 2002 a 170 millas del Puerto de Manta a 0.50° de latitud Sur y 83° de longitud Oeste, en aguas territoriales del Ecuador, mientras se encontraba en faenas de pesca” (ALDHU: 2004)

Sobre esta embarcación el Almirante Rosero manifestó ante el Pleno del Congreso Nacional que en el barco se encontraron “120 migrantes” (Anexo No 11), el 5 de julio del 2002, agregando que “debido a que la embarcación no presentaba las seguridades necesarias para la supervivencia en el mar, los migrantes y tripulantes de esa embarcación fueron embarcados a bordo de la lancha guardacostas ecuatoriana” (Anexo No. 12) y que “fue destruida parcialmente, dentro del mar territorial, por una lancha guardacostas ecuatoriana” (Congreso Nacional, 2004:53).

Embarcaciones pesqueras interceptadas por supuesto tráfico de drogas y estupefacientes.

Respecto a las denuncias presentadas por *ALDHU* a embarcaciones abordadas y luego trasladadas a puerto por la supuesta tenencia de drogas, la ONG enfatizó el caso del buque pesquero *Daiki Maru*, sobre esta embarcación la ONG manifestó que “ fue destruida por la fragata USS-Mc Inernev, el 30 de junio del 2001, a 68 millas de Galápagos , a 2°,22’38” de latitud Norte y a 88°57’347” de longitud Oeste, en aguas territoriales del Ecuador mientras se encontraba en faenas de pesca(ALDHU: 2004).

Adicionalmente en el mismo informe agregó que el buque fue “interceptado y terminado de destruir” el 04 de marzo del 2002.

En las investigaciones realizadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores 4, se determinó que respecto a las alegaciones de que la embarcación *Daiki Maru* “habría estado contrabandeando combustible” era difícil precisar cuanto combustible debería llevar una embarcación de pesca, ya que según lo manifestado por el Capitán de Fragata Fernando Puente Valverde, “depende de cómo se mueva el banco de peces, de

cómo se aprovechen las corrientes marinas, etc.” (Ministerio de Relaciones Exteriores, 2004:2).

De las investigaciones realizadas por la Armada Nacional sobre el *Daiki Maru*, el Comandante General de la Armada Nacional indicó que la inspección al buque (Anexo No.13) se realizó:

Por sospecha de tenencia de drogas, por la fragata estadounidense *Mc Nermey USGC* en mar territorial con permiso de inspección del capitán, aunque posteriormente, la Armada de Ecuador autorizó otra inspección basado en la normativa internacional a través de la cual se puede inspeccionar buques cuando se tiene sospecha de tráfico de drogas en el mismo, pero también el buque inspeccionador está sujeto a las normas internacionales para cancelar indemnizaciones del caso en el lugar cuando no se encuentre indicios de transporte de droga (Congreso Nacional, 2004:57).

El pesquero *Daiki Maru* según lo confirmó la autoridad portuaria, se encontró navegando el momento de la interdicción (Anexo No. 14) sin documentos en regla, sin permiso de zarpe, sin permiso de tráfico, la Armada del Ecuador recibió en puerto al pesquero y entregó a la Policía Nacional sin encontrar evidencia de transporte de drogas de lo cual la Armada del Ecuador oficialmente informó al señor Ministro de Defensa Nacional y al señor Ministro de Relaciones Exteriores de aquel entonces a través de un informe sobre estos hechos (Ibid).

Sobre esta embarcación, su propietario presentó una denuncia a los tribunales de Estados Unidos, por cuanto el buque no fue una sola vez inspeccionado por sospecha de droga, tuvo una segunda inspección el 3 de marzo del 2002 con autorización del capitán, con autorización de la Armada Nacional, la misma que emitió la respectiva inspección recordando al buque de los Estados Unidos que “los daños y perjuicios deben ser cancelados” (Ibid). Sin embargo en esta inspección no se encontró droga, pero tampoco existe denuncia alguna de que se haya producido daños materiales a ese pesquero, según lo expresado por el Almirante Hugo Rosero (Ibid).

De la firma del documento: Procedimientos Operativos para el Abordaje y la Inspección de las embarcaciones sospechosas de tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas y del tráfico ilícito de Migrantes por Mar.

Con fecha 30 de agosto del 2006 como consecuencia de las denuncias presentadas principalmente por la Asociación Latinoamericana de Derechos Humanos *ALDHU*, sobre la *interdicción y hundimiento* de naves ecuatorianas por buques de los Estados Unidos en mar territorial principalmente en el periodo 2000-2004, se firmó entre Ecuador y Estados Unidos el documento “*Procedimientos Operativos para el abordaje y la Inspección de las Embarcaciones Sospechosas de Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas y de Tráfico Ilícito De Migrantes por Mar*” suscrito en representación del Ecuador por Eduardo Navas, Director General de la Marina Mercante y del Litoral, y por parte de los Estados Unidos por Wayne Justice del servicio de guardacostas de ese país, de acuerdo al informe presentado por La Comisión de Asuntos Internacionales y Seguridad Pública de la Comisión Legislativa y de Fiscalización de la Asamblea Nacional, entregado el 30 de julio del 2009 .

En este informe se detalla, que el documento en mención permite que las partes denominadas “participantes” se comprometan a aplicar los procedimientos acordados en caso de encontrarse con embarcaciones “sospechosas” del otro. Estos procedimientos contemplan abordar las embarcaciones con el permiso y conforme a la autorización que le haya concedido el participante requerido, sin embargo se establece que cuando no se tenga información suficiente sobre la nacionalidad del barco “sospechoso” se podrá realizar el abordaje “bajo la propia responsabilidad” del participante requirente (Ibid).

Adicionalmente, el mencionado documento establece que respecto a la localización de estupefacientes y sustancias psicotrópicas si son recuperados por un “participante” en una embarcación sospechosa, “estarán sujetos a la autoridad y jurisdicción del Estado de la Bandera de la embarcación” (Ibid).

En su numeral 13, se acuerda que: cuando las razones que motivaron las medidas adoptadas, no resultaran fundadas, el participante requirente, proveerá de manera efectiva y oportuna la indemnización por todo daño o perjuicio que sufra la embarcación o perjuicios a la tripulación. Para ello el “participante” que aborde o cause

daños a la nave de bandera del otro “participante” deberá entregar un formulario con el que se hará la petición de indemnización (Ibid).

La firma y aplicación de este documento fue recibido con beneplácito por parte de los pescadores que según *ALDHU* fueron perjudicados por *interdicciones* y *hundimientos* a sus embarcaciones, pero como se detalla en el informe presentado por la Comisión de Asuntos Internacionales de la Asamblea Nacional del 2009,

los EEUU han entregado estos formularios a algunas de las embarcaciones a la que de forma infundada abordaron y causaron daños, cuando los afectados acudieron a la Embajada de los EEUU en Quito, a solicitar la indemnización y reparación por los daños causados, los funcionarios de la Embajada les informaron que debían hacer la solicitud de reparación de daños en los EEUU, considerando que la mayoría de afectados son humildes pescadores, esta acción resulta imposible, pues los mismos jamás podrían trasladarse a los EEUU ha realizar tal pedido a través de las cortes estadounidenses (Ibid).

Conclusiones:

Las denuncias sobre supuestas *interdicciones* y *hundimientos* de embarcaciones ecuatorianas realizado por la Asociación Latinoamericana de Derechos Humanos, *ALDHU*, provocaron múltiples *tensiones* a nivel de las autoridades tanto del Ministerio de Relaciones Exteriores como del Ministerio de Defensa Nacional, a través de la Armada del Ecuador, haciendo la diferenciación entre embarcaciones que fueron hundidas cuando se encontraban transportando “migrantes ilegales” como lo señaló *ALDHU*, en “faenas de pesca” o en el “transporte de drogas o estupefacientes”.

La posición adoptada por *ALDHU* en sus denuncias de *interdicción* y *hundimiento* de embarcaciones ecuatorianas por buques de la Armada de los Estados Unidos durante la permanencia de la *FOL* en Manta, buscó el “reconocimiento” por parte de las autoridades ecuatorianas de que se estaba violentando la *soberanía* nacional e irrespetando los *derechos* de los propietarios de dichas embarcaciones, por ser ellos quienes presentaron las respectivas denuncias.

Los informes tanto del Ministerio de Relaciones Exteriores como del Ministerio de Defensa Nacional, a través del Comandante General de la Armada, defendieron el accionar por parte de los buques de los Estados Unidos, ya que de lo expuesto en los ocho casos presentados por ALDHU, tanto la *interdicción y/o hundimiento* de las mencionadas embarcaciones, se realizó bajo la autorización de la Armada del Ecuador considerando lo establecido en los tratados internacionales referentes principalmente a la *Convención de las Naciones Unidas contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas* y el *Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire*.

Adicionalmente a lo señalado en el párrafo anterior las autoridades de la Armada Nacional manifestaron que las *interdicciones y/o hundimientos* a embarcaciones ecuatorianas por parte de los Estados Unidos no tuvieron nada que ver con *FOL* de Manta, pero si es así como se explica la rapidez con la que las embarcaciones estadounidenses localizaron, interceptaron y/o hundieron barcos ecuatorianos ya sea en mar territorial o fuera de el, o es que a las autoridades ecuatorianas se les olvidó que el *FOL* de Manta estaba dotado de instrumentos y equipos de última tecnología como son los aviones *Awacs*, o el satélite que transmitía información directa al Comando Sur.

El marco jurídico nacional que defiende las 200 millas de mar territorial, torna vulnerables las funciones de las instituciones implicadas en la seguridad marítima del Ecuador, ya que como se analizó en los casos de denuncia, las 200 millas de mar territorial es una extensión demasiado grande que limita el control por parte de las autoridades ecuatorianas, generando la participación de terceros que amparan su accionar en lo establecido en la *Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar- COMVEMAR* a pesar de no formar parte activa de ésta como es el caso de Ecuador y Estados Unidos.

Las ubicaciones de *interdicción y/o hundimiento* de embarcaciones ecuatorianas presentadas por *ALDHU*, al ser en su gran mayoría diferentes de las que mantuvo la Armada Nacional del Ecuador, generan varias cuestiones como por ejemplo ¿dónde, efectivamente, se hundieron los barcos?, ¿estuvieron tan mal para ser hundidos o no?,

¿cuenta la Armada Nacional del Ecuador con el suficiente equipo para poder realizar el control de su mar territorial, sin la necesidad de contar con el apoyo de terceros?

Sobre las denuncias de *interdicción y/o hundimiento* de embarcaciones que según *ALDHU* se encontraban en circunstancias de “emigrantes ilegales” *Margyl Margarita*; “ilegales a bordo” *Vania Mariely, Don Ignacio, Diego Armando*; “imigrantes ilegales”, *Challenger*, es necesario recordar que los niveles de migración ocurridos principalmente a partir de 1998 en el Ecuador son verdaderamente alarmantes, las condiciones económicas sociales que al país tuvo que enfrentar, provocó que cientos de compatriotas buscaran vías alternativas para salir del país, siendo una de ellas la vía marítima, sin considerar lo riesgoso que significaba para sus vidas.

Llama la atención la terminología usada por *ALDHU* en sus denuncias para referirse a ellos, pero sobre todo que para esta ONG el objetivo principal de sus denuncia haya sido la defensa de la “soberanía nacional” y del “trato dado a los propietarios de las embarcaciones interceptadas y hundidas”, surge entonces las siguientes interrogantes: ¿Porqué no se rechazó las condiciones en que estuvieron siendo transportados cientos de compatriotas por las mencionadas embarcaciones? ¿Es preferible que en post de la soberanía que tanto defendió *ALDHU*, muchos ecuatorianos sigan muriendo en alta mar, hasta que llegue una embarcación de guardacostas del Ecuador a rescatarlos? ¿Por qué no se desarrolla un trabajo conjunto para llegar y sancionar a las mafias del “coyoterismo” en el Ecuador?

CAPITULO V

Conclusiones Finales y Recomendaciones

La orientación de la tesis fue resolver la hipótesis planteada en la investigación: “el establecimiento de la *FOL* en Manta evidenció la vulnerabilidad del Estado ecuatoriano ante los requerimientos de Estados Unidos en búsqueda de salvaguardar sus intereses de seguridad, menoscabando la soberanía marítima ecuatoriana y la debilidad existente en las instituciones del Ecuador encargadas del control de las actividades en el mar territorial”, para lo cual en el desarrollo del primer capítulo se identificó el interés por parte de los Estados Unidos del mantenimiento de su rol hegemónico, implantando en su Política Exterior el *pensamiento realista* clásico, mientras en Ecuador ha predominado el pensamiento de *interdependencia* en los Convenios y Acuerdos firmados de manera bilateral, permitiendo a Estados Unidos la consecución de sus propósitos principalmente en el control del narcotráfico y la migración ilegal que constan como *nuevas amenazas* en su *Agenda de Seguridad Nacional*.

El Estado ecuatoriano, siempre se ha considerado por ser institucionalmente débil sobre todo en aspectos políticos, jurídicos, diplomáticos y militares, que provocaron en 1998 la agudización de la *interdependencia asimétrica* existente con los Estados Unidos, aún más cuando permitió el establecimiento de una Forward Operating Location en su territorio, provocando *tensiones* principalmente en la sociedad civil y Organismos pro defensa de los derechos humanos, cuyo accionar fue analizado bajo los preceptos *constructivistas* que fueron aplicados con el objeto de velar por la *soberanía nacional* y defender los *derechos humanos* de ecuatorianos cuyas embarcaciones supuestamente fueron *interceptadas* y/o *hundidas* en mar territorial.

El segundo capítulo permitió identificar que la evolución en el concepto de *seguridad*, y su implementación en América Latina y principalmente en Ecuador, se ha realizado para hacer frente a las *amenazas internas* y *externas*, pero sobre todo al mantenimiento del poder *hegemónico* que ha ejercido Estados Unidos sobre la región.

El manejo del concepto de *soberanía* de acuerdo a la investigación se desvanece por los requerimientos de una *interdependencia asimétrica* que se refleja en el caso de estudio de la relación Ecuador –Estados Unidos en el establecimiento de la *FOL* en Manta, ya que no se consideró los requerimientos y problemas que esta provocó en Ecuador, el concepto dado a los *derechos humanos* que se determinó se encuentra directamente relacionado con la seguridad humana, se enmarcó en una definición “abstracta” que involucra al Sistema Internacional pero sobre todo al Estado y al individuo.

El tercer capítulo analizó la situación socio-económica que Ecuador enfrentó en 1998, que permitió a Washington a través de la firma del Acuerdo Interino, de Cooperación y Convenio Operativo, el establecimiento de la Forward Operating Location en Manta, logrando así el control antinarcoóticos en el Pacífico -Oeste.

La mención de instrumentos internacionales en el *Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de los Estados Unidos de América concerniente al acceso y uso de los Estados Unidos de América de las instalaciones en la Base de la Fuerza Aérea Ecuatoriana en Manta para Actividades Antinarcoóticos* y su extensión en el *Convenio Operativo*, permitió la posibilidad de generalizar los objetivos en razón de lo estipulado en dichos instrumentos e incluso la posibilidad del establecimiento de nuevos acuerdos bilaterales que se suscribieron en post de la lucha antinarcoóticos.

Además en este capítulo se concluyó que el gobierno ecuatoriano permitió mediante el Convenio Operativo que las actividades y atribuciones que ejercieron los militares estadounidenses dentro y fuera de esa unidad militar fueran a nivel trasnacional, por lo que el control de drogas o de estupefacientes lo realizaron a nivel aéreo y marítimo, este último sin encontrarse estipulado en ninguno de los tres Acuerdos.

Por último, el cuarto capítulo analizó los discursos emitidos por las entidades responsables del control de la seguridad marítima en Ecuador durante el periodo 1998-

2006, y principalmente durante la coyuntura del 2004 ante las denuncias presentadas por la Asociación Latinoamericana de derechos humanos – ALDHU ante supuestas interdicciones y/o hundimientos que realizaron por buques de la Armada de los Estados Unidos a embarcaciones ecuatorianas en mar territorial, cuando se encontraban transportando “migrantes ilegales” como lo señaló ALDHU, en “faenas de pesca” o en el “transporte de drogas o estupefacientes”.

Los informes tanto del Ministerio de Relaciones Exteriores como del Ministerio de Defensa Nacional, a través del Comandante General de la Armada, defendieron el accionar por parte de los buques de los Estados Unidos, ya que de lo expuesto en los ocho casos presentados por ALDHU, tanto la *interdicción y/o hundimiento* de las mencionadas embarcaciones, se realizó bajo la autorización de la Armada del Ecuador considerando lo establecido en los tratados internacionales referentes principalmente a la *Convención de las Naciones Unidas contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas* y el *Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire*.

El discurso que emitió la Armada Nacional sobre las supuestas *interdicciones y/o hundimientos* a embarcaciones ecuatorianas por parte de los Estados Unidos se sostuvo en que se realizaron sin la influencia o participación de la *FOL* de Manta, situación que es muy cuestionable por la rapidez en que fueron localizadas las embarcaciones ecuatorianas por parte de los buques de los Estados Unidos, dentro o fuera del mar territorial ecuatoriano.

Además este capítulo permitió determinar que el marco jurídico nacional que defiende las 200 millas del mar territorial, torna vulnerables las funciones de las instituciones implicadas en la seguridad marítima del Ecuador, ya que como se analizó en los casos de denuncia, las 200 millas de mar territorial es una extensión demasiado grande que limita el control por parte de las autoridades ecuatorianas, generando la participación de terceros que amparan su accionar en lo establecido en la *Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar- COMVEMAR* a pesar de no formar parte activa de ésta como es el caso de Ecuador y Estados Unidos.

Las denuncias de ALDHU generaron *tensiones* al interior de las entidades responsables del manejo y control de la *seguridad marítima en Ecuador*, provocando la firma del documento *Procedimientos Operativos para el Abordaje y la Inspección de las embarcaciones sospechosas de tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas y del tráfico ilícito de Migrantes por Mar*, pero este instrumento involucra dos realidades totalmente distintas como son: el narcotráfico y la migración, esta última analizada inclusive por ALDHU como un “problema” de acuerdo a la terminología empleada por esta organización durante sus denuncias.

Ante lo expuesto, se recomienda primeramente que la firma de Acuerdos o Convenios a nivel bilateral o multilateral, donde se involucre la *soberanía* en cualquiera de sus formas, deben ser realizados en respeto de la Constitución de la República del Ecuador para que no quepan las “dobles interpretaciones”, pero sobre todo donde Ecuador no sea *vulnerable* a la decisiones de países más fuertes económicamente o políticamente, como es el caso de los Estados Unidos de Norteamérica que ante la firma de los tres Acuerdos de esta investigación fueron quienes impusieron todas las condiciones para el establecimiento de la FOL en Manta.

Es necesario que se desarrolle un mejor diálogo entre las instituciones involucradas y responsables del tratamiento a los fenómenos de “narcotráfico” y “migración ilegal” para lograr consensos en la definición de estrategias y tácticas para combatir estos fenómenos y no solo analizarlos.

Al ser Estados Unidos, el primer consumidor de drogas el “modelo de cooperación antidrogas” que se realiza de manera bilateral entre Ecuador y este país, debe implicar mas que el apoyo económico o en armas, la concienciación de quienes consumen estos alcaloides, para lo cual Washington debe de reconocer, que mala lucha contra las drogas no es un problema de seguridad, sino un problema de salud pública, el cual tiene que combatido con mayor intensidad en su territorio para disminuir los niveles de consumo y de esta manera bajen los niveles de producción, tráfico, comercialización.

Instituciones como las Fuerzas Armadas, el Ministerio de Relaciones Exteriores los Medios de Comunicación, los Organismos dedicados a la pro defensa de los derechos humanos, la Sociedad Civil, la Asamblea Nacional deberían someterse a controles o rendición de cuentas de su accionar en sus gestiones relacionadas con la interdicción aérea y marítima.

Ante la *vulnerabilidad* del Ecuador y de las instituciones encargadas del control marítimo que se evidenció con el paso de la *FOL* por Ecuador, las *interdicciones* y *lo hundimientos* que se realizaron por buques estadounidenses en mar territorial ecuatoriano amparados en la CONVEMAR, invita a la necesidad de que Ecuador se adhiera de manera definitiva al mencionado convenio, por cuanto las 200 millas que actualmente comprende el mar ecuatoriano son imposibles de controlar por parte de la Armada del Ecuador, de allí la justificación dada por esta entidad a lo realizado por Estados Unidos a las embarcaciones ecuatorianas.

Y por último es necesario que Ecuador desarrolle su propia política antinarcótics y de control marítimo que considere las necesidades propias del país y no continuar en el modelo de imposición de estrategias y doctrinas dictadas por otros Estados que conciben las amenazas desde otro contexto histórico.

Bibliografía

Adler, Emanuel (1997). Seizing the middle Ground: Constructivism in World Politics, *European Journal of International Relations*, No.3

Antoniades, Andrea (2003). Epistemic communities, Episteme and the Constructions of (World) *Politics Global Society*, Volume 17.

Asociación Latinoamericana de Derechos Humanos (2004) Denuncia: violación de la Soberanía Nacional: Documentos Oficiales de USA confirman Hundimiento de barcos civiles ecuatorianos por naves de guerra norteamericanas.

Asociación Latinoamericana de Derechos Humanos (2004) Denuncia: violación de la Soberanía Nacional: Documentos Oficiales de USA confirman Hundimiento de barcos civiles ecuatorianos por naves de guerra norteamericanas. Tomo II

Banco Mundial (2005). *Ecuador: Evaluación de la Pobreza*, Washington DC. Press.

Barbé, Ester (1995). *Relaciones Internacionales*. Madrid: Tecnos Press.

Bermúdez, Lilia (1989). *Guerra de Baja Intensidad. Reagan contra Centroamérica*, México. Siglo XXI Press.

Bonilla, Adrián (1999). El discurso de la Seguridad Nacional y la Guerra de las Drogas. En *Revista AFESE No. 29*. Quito, AFESE Press.

Bonilla, Adrián (2001). Conflicto en la Región Andina: Inestabilidad política y crisis colombiana Percepciones de la amenaza para el Ecuador. Borrador de Ponencia.

Bonilla, Adrián, (2003). Escenarios de seguridad y defensa en los países andinos. *La seguridad en América Latina pos 11 de Septiembre*, Chile: FLACSO Press.

Bustamante, Fernando (1996). La Cuestión de las Medidas de Confianza Mutua en el Contexto de la Sub-región Andina. En *Balance Estratégico y Medidas de Confianza Mutua*. Chile: FLACSO, Programa Paz y Seguridad. Press.

Buzan, Barry (1991). *People, State and Fear. An Agenda for International Security Studies in the Post-Cold War Era*. New York: Harvester Wheatsheaf Press.

Calduch, Rafael (1991). *Relaciones Internacionales*. Madrid, Ediciones Ciencias Sociales. Press.

Carrión, Francisco (1998). Hacia una reformulación del concepto de la seguridad continental. Quito: Revista AFESE No. 38 en CD AFESE 30 años 1976-2006.

Checkel, Jeffrey (1997). International Norms and Domestic Politics: Bridging the Rationalist-Constructivist Divide. *European Journal of International Relations*.

Cooper, Richard (1975). Prolegomena to the choice of an International Monetary System. *International Organization* 29 No.1.

Cordero, Marco (1987). Desarrollo del Concepto de soberanía en *Revista AFESE No. 12* en CD Revista del Servicio Exterior Ecuatoriano 30 años 1976-2006.

Cox, Ann (2005). *Controversias Jurídicas en el Establecimiento de la Base de Manta..* Quito: UASB Press.

Crane, Conrad (2001). *Land power and crises: Army roles and missions in smaller-scale contingencies during the 1990*. US. Army War College. Strategic Studies Institute.

De La Lama, Jorge (1998). Hacia la Definición de un Nuevo Concepto sobre Seguridad Hemisférica. En *La Seguridad Hemisférica a Fin de Siglo: el nuevo concepto de seguridad hemisférica cooperativa*, Santiago: FLACSO Press.

Dessler, David (1999). Constructivism within a positivist social science, *Review of International Studies*, 25.

Diéguez, Margarita (2003). Los Mecanismos Regionales para el Mantenimiento de la Paz y la Seguridad Hemisférica. En *La Seguridad Internacional en América Latina y el Caribe*, México D.F: Olga Pellicer Comp.

Donadio, Marcela (2000). Las opciones de la seguridad estratégica para los países del Cono Sur. Buenos Aires: FASOC. N° 4 en las Américas.

Dougherty James y Robert Pfaltzgraff, (1993) *Teorías en Pugna en las Relaciones Internacionales.*, Buenos Aires Grupo Editor Latinoamericano Press.

Evans, Gareth (1996). Cooperative Security and Interstate Conflict. En *Foreign Policy*

Finnemore, Martha (1996). *National Interests in International Society*. Ithaca: Cornell University Press.

Florini, Ann (1996). The Evolution of International Norms. *International Studies Quarterly*, No. 40.

Fontana, Andres (1997). *Complejidad de riesgo e interdependencia, tendencias de cambio en la seguridad internacional*. Serie. Documentos de trabajo No.24. Buenos Aires: Instituto de Estudios del servicio Exterior de la Nación.

Guerrero, Francisco (2000) Soberanía. En *Léxico de la Política*, México: FLACSO Press.

Habermas, Jurgen (1999). *Más Allá del Estado-Nacional*, México. FCE

Hass, Peter y Emmanuel Adler (1992). Conclusion: epistemic communities, world order and the creation of a reflective research program. *International Organization* No. 46.

Isacson, Adamn (2005). Las Fuerzas Armadas de los estados Unidos en la “guerra contra las drogas”. En *Drogas y Democracia en América Latina*. Buenos Aires: Biblos Press.

Jarrín, Oswaldo (2005). En Colombia y sus Vecinos frente al conflicto Armado de Hernán Moreano. Quito: FLACSO-Abya Ayala Press.

Kennan, George, (1994). La Diplomacia en el Mundo Moderno en Relaciones Internacionales. En *El pensamiento de los Clásicos de John A Vásquez*; México Editorial Limusa, Press.

Keohane, Robert y Joseph Nye (1988). *Poder e Interdependencia*. Buenos Aires: Grupo Editor Latinoamericano Press.

Krasner, Stephen (1999) Soberanía, hipocresía organizada. Buenos Aires: Paidós. Press.

Krasner, Stephen (2001). *Soberanía: hipocresía organizada*. España. Paidós. Press.

Lara, Claude (2006). La Defensa del mar y el nacimiento de la diplomacia marítima del Ecuador. *PODIUN Revista de la UEES No.08*.

Larenas, Fernando (2007) Ecuador es un socio vital para el Comando Sur. Diario el Comercio. Sección Judicial. Julio.

Leal, Francisco (2002). *La Seguridad Nacional a la Deriva del frente Nacional a la Post Guerra Fría*. Quito: Alfaomega, Cesu Unidades, FLACSO, Press.

Leal, Francisco (2003). *Democracia y Seguridad en los Andes: hacia una Agenda Regional, Informe sobre Colombia*. Departamento de Ciencia Política: Bogotá: Universidad de los Andes Press.

Mirabet, Max y Laia Redondo (2008). *La Política Económica en Ecuador 2000-2007*, Barcelona.

Montalvo, Andrés (2005). El Ecuador frente a la política de seguridad democrática y el conflicto interno en Colombia. En *La seguridad del Ecuador: del 11 de septiembre al Plan Patriota*. Quito: FLACSO - Abya Yala-Centro de estudios Internacionales Press.

Montero, Luís (2006). Política Exterior de Seguridad Estadounidense en la Post Guerra Fría y el Mundo Post 11 de Septiembre. En *Revista de Relaciones Internacionales, Estrategia y Seguridad, Volumen I No. 2*. Bogotá: Universidad Militar Nueva Granada.

Montufar, Cesar (2001). El Ecuador entre el Plan Colombia y la Iniciativa Andina: del enfoque de los “efectos” a una perspectiva de regionalización”, documento preparado para el *XXIII, Congress of Latin American Studies Association*, Washington D.C.

Moreano, Hernán (2005). *Colombia y sus vecinos frente al conflicto armado*. Quito: Abya Ayala –FLACSO Press.

Moreano, Hernán (2009). *Entre Santos y Traquetos*. Quito: Universidad Católica, Fundación Democracia, Seguridad y Defensa, Septiembre.

Morgenthau, Hans (1985). *Política entre las Naciones, la lucha por el poder y la paz*, Buenos Aires: Grupo Editorial Latinoamericano Press.

Nasi, Carlos (1995). *Postmodernismo y relaciones Internacionales*

Nye, Joseph (2002). *The paradox of American Power*, Oxford: Oxford University Press.

Reyes, Medardo (2006) *El sistema de seguridad colectiva de Naciones Unidas*. México

Rivera, Fredy (2005). Ecuador: los bemoles de la Guerra contra las drogas en *Drogas y Democracia en América Latina* Buenos Aires, Biblos Press.

Rojas, Francisco (1992). *América Latina en la Posguerra Fría: nuevas oportunidades para la cooperación para la paz No. 4, cuarto trimestre*. Costa Rica.

Roncken, Theo (2004). *La lucha contra las drogas y la proyección militar de Estados Unidos; Centros Operativos de Avanzada en América Latina y el Caribe*. Quito: Abya Ayala Press.

Saavedra, Luis y Liset Coba (2007). ¿Operaciones de avanzada o base militar operativa? *Un análisis de la Base de Manta*, Serie de Investigación No.12. Quito: INREDH Press.

Salgado, Manuel (2002) .Drogas, terrorismo e insurgencia, Quito: La Tierra. Press.

Schelesinger, Arthur (2004). *War and the American Presidency*, New York, WW. Norton Press.

Segrelles, José (2005). La Integración Regional de América del Sur: Una Comunidad Sudamericana de Naciones frente a la creación del Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA). En *Actas Latinoamericanas de Varsovia*, tomo. 28. Facultad de Geografía y Estudios.

Stiglitz, Joseph (2002), *Globalization and its Discontents*, London: W.W. Norton & Company Press.

Sweedler, Alan (1999). La política de Seguridad de los Estados Unidos en la Post Guerra Fría, *Revista de Estudios Internacionales Año XXV*.

Toro, Alfredo (2007). *Hegemonía e Imperio*. Bogotá: Villegas Editores Press.

Torres, Luís (2007). *La Banca: De la usura al Narco lavado*. Quito: Qualityprint. Cia. Ltda. Press.

Valencia, Luís (1994). Geopolítica y Derechos Humanos. En Revista AFESE No. 33. Quito: AFESE Press.

Valencia, Luís (2004). *Hundimiento de Naves Ecuatorianas*. Documento para ponencia en Universidad Simón Bolívar.

Varas, Augusto (1995). Políticas de Seguridad Hemisférica Cooperativa. En *La Seguridad Hemisférica Cooperativa de la Pos Guerra Fría No. 1*.

Vasco, Miguel (2004). *Diccionario de Derecho Internacional*. Quito: Artes Gráficas I. G. V Press.

Vásquez, Rosa (2006). El narcotráfico en la Agenda de Seguridad del Ecuador, una propuesta de gestión en Política Exterior. En *La seguridad del Ecuador. Del 11 de septiembre al Plan Patriota*: Quito: FLACSO, MRECI.

Vedrine, Hubert y Dominique Moisi (2001). *France in an Age of Globalization*, Washington, D.C.

Villán, Carlos (2006). Las Naciones Unidas ante el nuevo escenario preventivo. El reto de los Derechos Humanos. En *La Seguridad Preventiva como nuevo riesgo para los derechos Humanos*. Itxaropena S.A Press.

Viotti, Paúl y Mark Kauppi (1987). *International Relations Theory. Realism, Pluralism. Globalism*, New York: Macmillan, Press.

Walt, Stephen (1998). *International Relations: One World, Many Theories, Foreign Policy*.

Walt, Stephen (2005) *Taming American Power*: Harvard University Press.

Waltz, Kenneth (1988). *Teoría de la Política Internacional*. Buenos Aires: Grupo Editor Latinoamericano Press.

Weaver, Ole, Barry Buzan, Morten Keltstrup & Pierre Lemaitre, (1993) *Identity, migration and the new security agenda in Europe*. London: Pinter Press.

Wendt, Alexander. (1987). *The Agent-Structure Problem in International Relations Theory*.

Wolfers, Arnold (1962). *Discordia y colaboración: Ensayos sobre Política Internacional*, Baltimore, Johns Hopkins Press.

BIBLIOGRAFIA VIRTUAL

Bagley, Bruce (2003). Seminario: *Impactos de la ofensiva militar de Estados Unidos contra Irak*; Centro de Investigaciones sobre América Latina, <http://www.intercambio.unam.mx/guerra/bruceb.htm> (Visitado el 04 de octubre del 2008)

Bonilla, Adrián (2003). *Seguridad Nacional en el Ecuador Contemporáneo. (PANEL: Political Turbulence in the Andes*. Ponencia presentada al XXIV Congreso de LASA. Dallas, Marzo 2003, <http://lasa.international.pitt.edu/Lasa2003/BonillaAdrian.pdf> (Visitado el 02 de octubre del 2007)

Brito, Jorge (2006). *El Comando Sur tiende puentes para no perder la Base de Manta*, 28 de noviembre del 2006, Redacción Judicial y EFE, http://ww1.elcomercio.com/solo_texto.asp?id_noticia=50534 (visitado el 25 de agosto del 2007).

Declaración sobre Seguridad de las Américas, Revista Inter.-Forum, 04-11-03 www.revistainterforum.com (Visitada el 27 de septiembre del 2009).

Delucca, Javier (2006). *El Comando Sur tiende puentes para no perder la Base de Manta*, 28 de noviembre del 2006, Redacción Judicial y EFE, http://ww1.elcomercio.com/solo_texto.asp?id_noticia=50534 (visitado el 25 de agosto del 2007)

Documento de la Comisión de Seguridad Hemisférica, Los Nuevos Enfoques de la Seguridad Hemisférica, OEA (2000). www.oas.org/csh/spanish/neinfopres.htm (Visitada el 28 de septiembre del 2009).

Gándara, Mauricio (2005). *Ecuador niega inmunidad a militares EE.UU. y revisa convenio de Manta,*

http://ww1.elcomercio.com/solo_texto_search.asp?id_noticia=126133&anio=2005&me=4&dia=23 (visitado el 25 de agosto del 2007)

González, Juan Antonio (2008) *¿Qué fue la Guerra Fría?, ¿cuándo surgió?, ¿en qué consistió?* <http://www.ojosdepapel.com/Blog.aspx?blog=804> (Visitado el 23 de septiembre del 2009)

Jewell, Linda (2006). Estados Unidos abre puertas de su base en Manta, 14 de febrero del 2007, sección política <http://archivo.eluniverso.com/2007/02/14/0001/8/0973E5416D7C49278848B6829AE437A6.aspx> (Visitado el 25 de septiembre de 2008)

Libro Blanco de Defensa Nacional de Ecuador (2006) <http://www.midena.gov.ec/content/view/236/139/> (Visitado el 20 de agosto del 2009)

Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación del Gobierno de España (2007). República del Ecuador. En <http://www.mae.es> (Visitado el 16 de septiembre del 2009)

Nye, Joseph (2004). *Today's, It's Question of Whose Story Wins, JFK School of Governed, Harvard University,* <http://www.hks.harvard.edu/news-events/rss> (Visitado el 25 agosto del 2009)

Nye, Joseph; (2003). Propaganda Isn't the Way: Soft Power. The International Herald Tribune. En *Op-eds in major publications by Kennedy School experts (Comp.) [Online]. University,* http://www.ksg.harvard.edu/news/opeds/2003/nye_soft_power_iht_011003 (Visitado 17 de enero, 2007)

Ortiz, Benjamín (2009). *DiarioElComercio* http://www.elcomercio.com/solo_texto_search.asp?id_noticia=181471&anio=2009&mes=6&dia=2 , (Visitado el 04 de julio del 2007)

Patiño, Hernán (1993). *Aportes a un nuevo concepto de seguridad hemisférica,* <http://www.ser2000.org.ar/articulos-revista-ser/revista-4/mayer4>. (Visitado el 15 de Agosto 2008).

UNITAS (2009). *UNITAS 50 años; una historia de cooperación naval* <http://www.southcom.mil/appssc/factFiles.php?id=110> (Visitado el 24 de septiembre del 2009)

Wendt, Alexander (2005). La anarquía es lo que los Estados hacen de ella. *La construcción social de la política de poder*, <http://academia.unse.edu.ar/13pg/mims/trial/colac/laanarquiaesla.pdf> (Visitado el 18 de agosto del 2009).

Documentos

Acuerdo de Concesión de Facilidades Logísticas entre el gobierno de Ecuador y los Estados Unidos de América.

Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de los Estados Unidos de América concerniente al acceso y uso de los Estados Unidos de América de las instalaciones en la Base de la Fuerza Aérea Ecuatoriana en Manta para Actividades Antinarcóticos.

Código de Policía Marítima de la República del Ecuador.

Código de Procedimiento Penal, publicado en el Registro Oficial No. 360 de 13 de Enero del 2000.

Congreso Nacional del Ecuador (2004). Memorando No.45 de la Asesoría de Asuntos Internacionales de la Presidencia del Congreso Nacional.

Congreso Nacional del Ecuador (2004). Transcripción mecanográfica de la versión magnetofónica de la sesión matutina ordinaria del congreso nacional correspondiente al día miércoles 14 de julio del 2004 (acta 24-264).

Constitución de la República del Ecuador (1998).

Constitución de la República del Ecuador (2008).

Convención de las Naciones Unidas contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas publicado en Registro Oficial 421, de marzo de 1990.

Convenio Operativo para el puesto de Operaciones de Avanzada de Base de la Fuerza Aérea de Manta.

Convenio para la Represión de Actos Ilícitos contra la Seguridad de la Navegación Marítima publicado en Registro Oficial No. 220, del 27 de noviembre del 2003.

Convenio para la Represión de Actos Ilícitos contra la Seguridad de la Navegación Marítima, publicado en Registros Oficiales No. 222, del 27 de noviembre del 2003.

Convenio para la Seguridad de la vida humana publicado en Registro Oficial No. 242, de 13 de mayo del 82.

Convenio sobre Búsqueda y Salvamento Marítimo Zar 79, publicado en Registro Oficial No. 862, del 28 de enero del 88.

Ley de admisión y permanencia de naves de guerra extranjeras en aguas territoriales, puertos, bahías e islas de la República del Ecuador publicado en Registro Oficial 484 del 15 de julio de 1977.

Ministerio de Relaciones Exteriores (2004). Informe de la Comisión especialísima para Receptar Denuncias de Supuesto Hundimiento de Barcos Ecuatorianos por la intervención de personal militar norteamericano.

Ministerio de Relaciones Exteriores (2004). Memorando No. 176-2004-DGSL. Asunto: visita a las Capitanías de Puerto Bolívar y Guayaquil- Recolección de Información Embarcaciones Ecuatorianas.

Ministerio de Relaciones Exteriores (2004). Nota diplomática 34147/DGSL

Naciones Unidas (1985). Estudio sobre los Conceptos de Seguridad. A/40/553.

Naciones Unidas (2005) Informe del Secretario General de las Naciones Unidas, doc. A/59/2005, del 21 de marzo del 2005.

Organismo de Estados Americanos (2003) Declaración sobre seguridad en las Américas, México. OEA/Ser. K/XXXVIII, CES/dec.1/03 Rev. No. 1

Política de Defensa Nacional (2002): Revisión Estratégica.

The National Security Strategy of the United States of America (2002), Washington D.C

Entrevistas

Embajador Francisco Carrión (2009), Diplomático de Carrera y Profesor de FLACSO – Ecuador., realizada el 26 de septiembre del 2009.

ANEXOS

Anexo No.1

DISTRIBUCION DE LA NUEVA ESTRATEGIA DE CONTROL DEL COMANDO SUR (1999-2009)



Fuente: Tomado del Texto de Theo Rocken :La lucha contra las drogas y la proyección militar de Estados Unidos; Centros Operativos de Avanzada en América Latina y el Caribe.

Anexo No 2



Fuente: Cd presentado por la Armada Nacional ante el Pleno del Congreso Nacional el 14 de julio del 2004.

Anexo No. 3



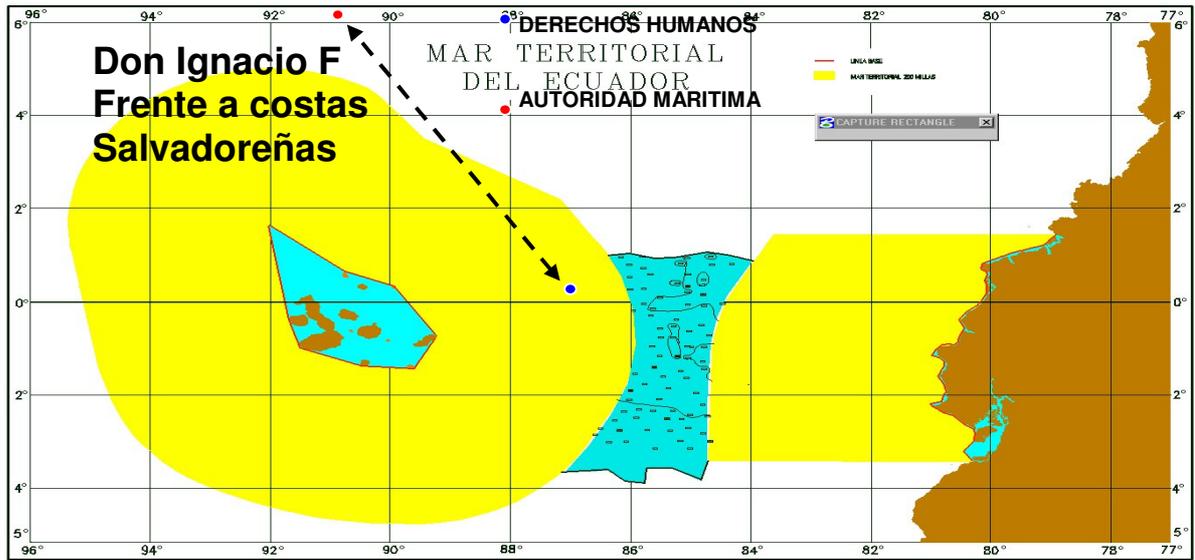
Fuente: Diario el Comercio, 29 de julio del 2007

Anexo No. 4



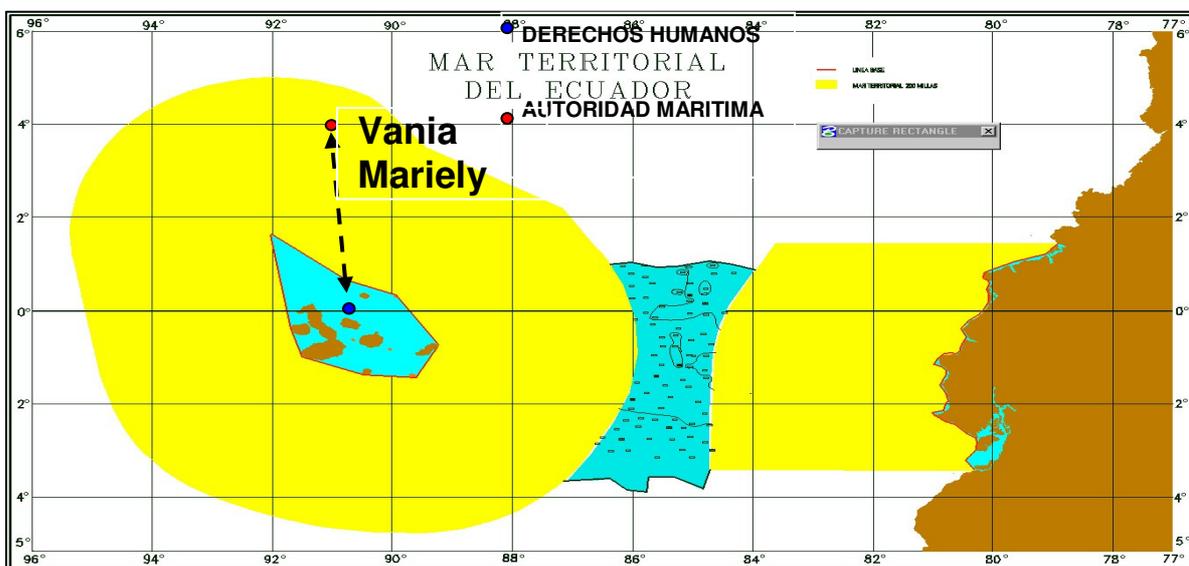
Fuente: Cd presentado por la Armada Nacional ante el Pleno del Congreso Nacional el 14 de julio del 2004.

Anexo No. 5



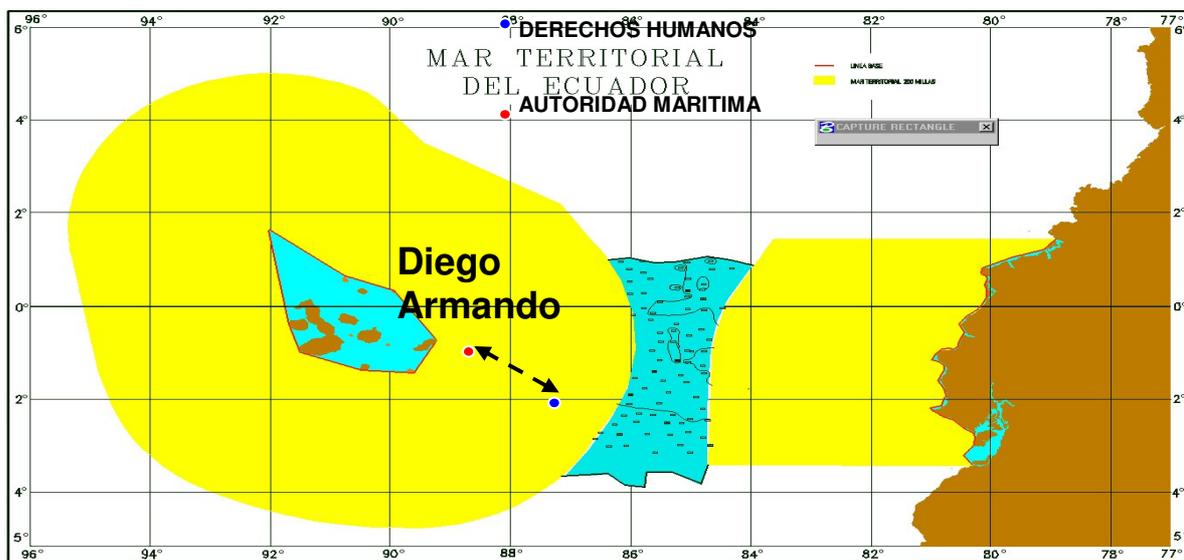
Fuente: Cd presentado por la Armada Nacional ante el Pleno del Congreso Nacional el 14 de julio del 2004.

Anexo No. 6



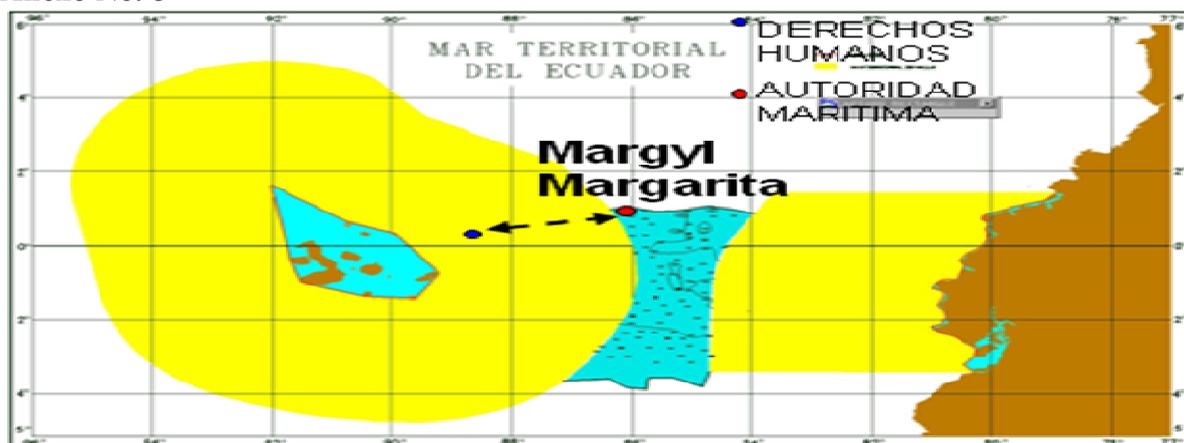
Fuente: Cd presentado por la Armada Nacional ante el Pleno del Congreso Nacional el 14 de julio del 2004.

Anexo No.7



Fuente: Cd presentado por la Armada Nacional ante el Pleno del Congreso Nacional el 14 de julio del 2004.

Anexo No. 8



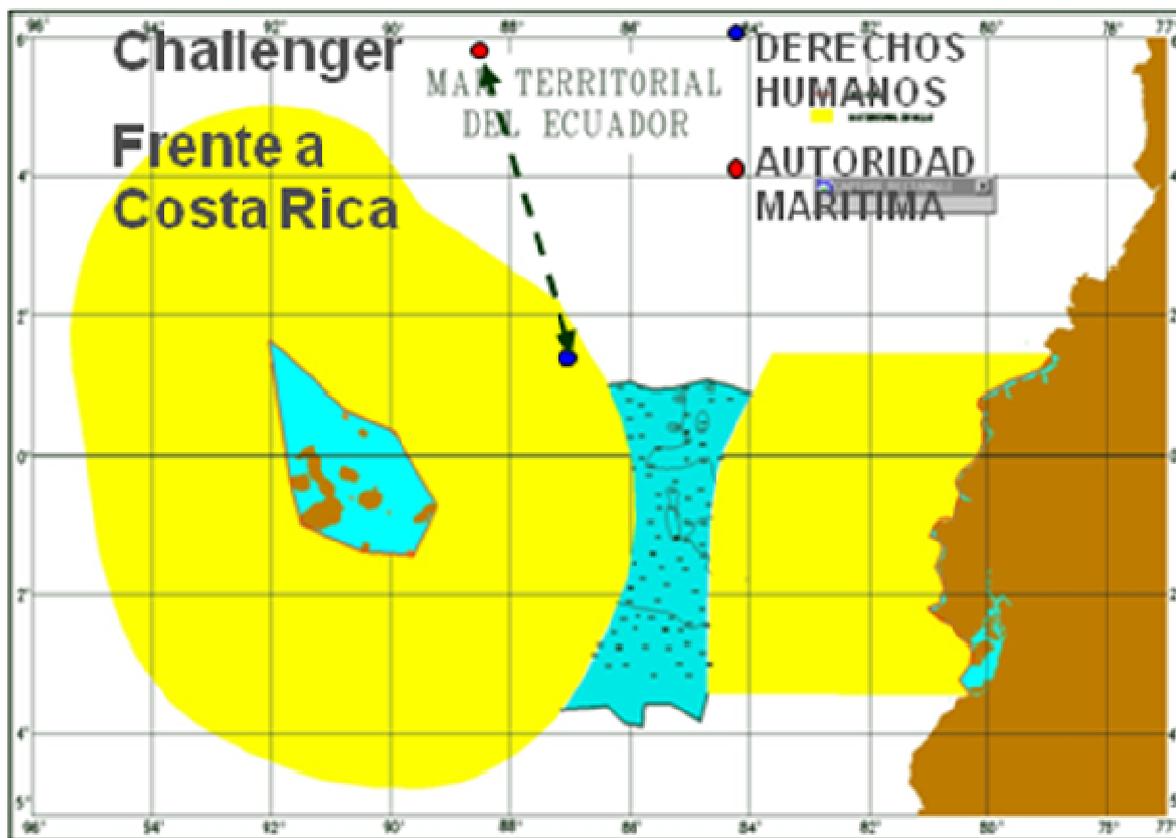
Fuente: Cd presentado por la Armada Nacional ante el Pleno del Congreso Nacional el 14 de julio del 2004

Anexo No. 9



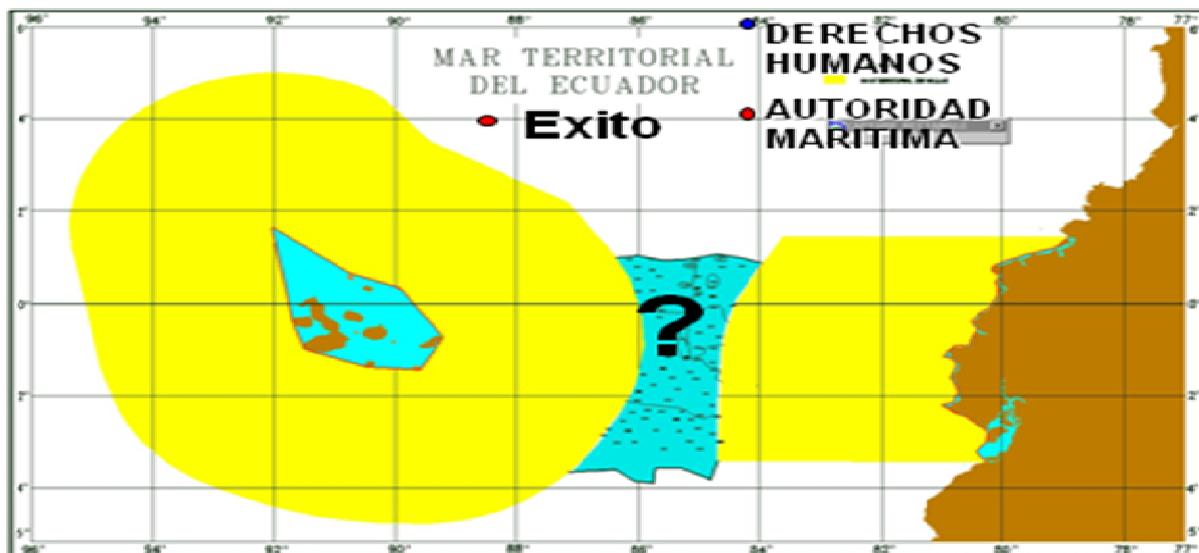
Fuente: Cd presentado por la Armada Nacional ante el Pleno del Congreso Nacional el 14 de julio del 2004

Anexo No. 10



Fuente: Cd presentado por la Armada Nacional ante el Pleno del Congreso Nacional el 14 de julio del 2004

Anexo No.11



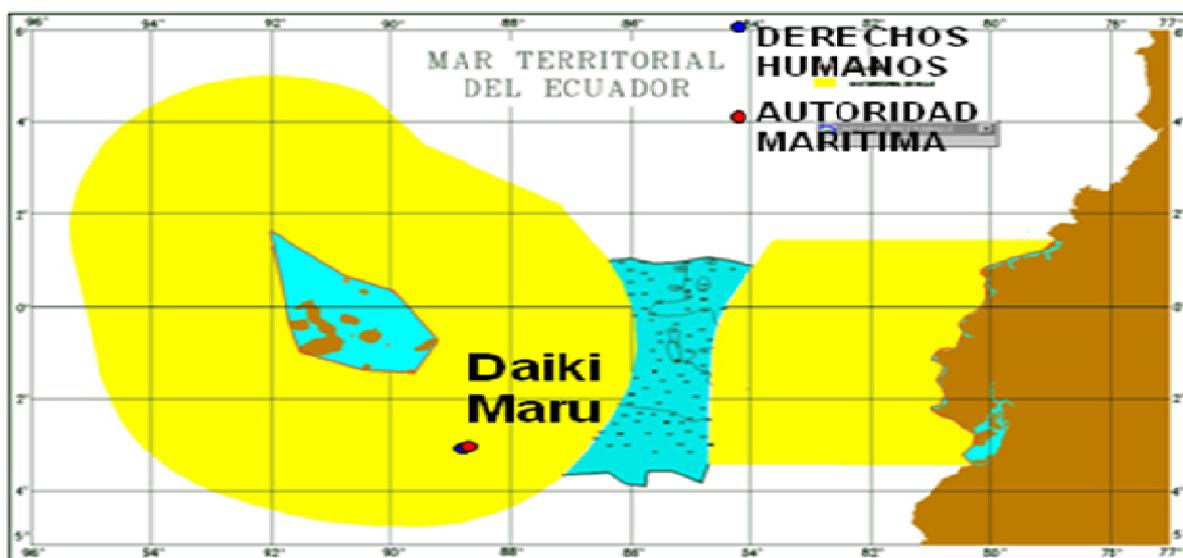
Fuente: Cd presentado por la Armada Nacional ante el Pleno del Congreso Nacional el 14 de julio del 2004

Anexo No. 12



Fuente: Cd presentado por la Armada Nacional ante el Pleno del Congreso Nacional el 14 de julio del 2004

Anexo No 13



Fuente: Cd presentado por la Armada Nacional ante el Pleno del Congreso Nacional el 14 de julio del 2004

Anexo No. 14



Fuente: Cd presentado por la Armada Nacional ante el Pleno del Congreso Nacional el 14 de julio del 2004